

# GACETA MUNICIPAL

Año LI - Núm. 6

DE BARCELONA

30 de junio de 1964

Se publica mensualmente

DEPÓSITO LEGAL. B. 1824. - 1958.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

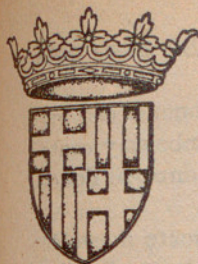
Barcelona, anual . . . . .	100 pesetas
Provincias y posesiones . . . . .	125 »
Otros países y posesiones . . . . .	200 »
Número corriente . . . . .	10 »

## ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos.  
La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

# SUMARIO

	<u>Páginas</u>
<b>Consejo pleno . . . . .</b>	<b>341</b>
Hacienda y Patrimonio . . . . .	342
Régimen interior y Relaciones públicas . . . . .	342
Sanidad y Asistencia social . . . . .	342
Transportes, Abastos y Servicios municipales . . . . .	342
Urbanismo y Obras públicas . . . . .	343
Mociones. . . . .	344
Ruegos y preguntas . . . . .	345
<b>Comisión municipal ejecutiva . . . . .</b>	<b>347</b>
Hacienda y Patrimonio . . . . .	347
Régimen interior y Relaciones públicas . . . . .	352
Sanidad y Asistencia social . . . . .	352
Transportes, Abastos y Servicios municipales . . . . .	353
Urbanismo y Obras públicas . . . . .	353
Informes para el Consejo pleno . . . . .	356
<b>Comisión municipal ejecutiva . . . . .</b>	<b>359</b>
Hacienda y Patrimonio . . . . .	360
Régimen interior y Relaciones públicas . . . . .	361
Transportes, Abastos y Servicios municipales . . . . .	361
Urbanismo y Obras públicas . . . . .	362
Informe para el Consejo pleno . . . . .	365
<b>Publicaciones y disposiciones oficiales . . . . .</b>	<b>367</b>
Boletín Oficial del Estado . . . . .	367
Boletín Oficial de la Provincia . . . . .	367
Gobierno Civil . . . . .	371
<b>Anuncios oficiales. . . . .</b>	<b>373</b>



# GACETA MUNICIPAL

Año LI - Núm. 6

DE BARCELONA

30 de junio de 1964

Se publica mensualmente

DEPÓSITO LEGAL. B. 1824. - 1958.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Barcelona, anual . . . . .	100 pesetas
Provincias y posesiones . . . . .	125 »
Otros países y posesiones . . . . .	200 »
Número corriente . . . . .	10 »

## ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos.

La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

## CONSEJO PLENO

En el Salón de la Reina Regente de las Casas Consistoriales de la ciudad de Barcelona, a 10 de abril de 1964, se reúne, previa convocatoria, el Consejo pleno, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José M.<sup>a</sup> de Porcioles Colomer, y concurren los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don Miguel Cabré Llistosella, don Antonio Juliá de Capmany y don Miguel Capdevila Robusté, los ilustrísimos señores Concejales don Luis Vilar Amigó, doña Montserrat Tey Planas, don Pedro Balañá Espinós, don Arturo Martí Cot, don Juan Beltrán Flórez, don Vicente Villar Palasí, don Juan Abellán Hernández, don Ignacio Riera Bartra, don Alfonso López Rodó, don Vicente Costa Ugeda, don Ildefonso Miró Segret, don Alfonso Bernad López, don Juan Solanas Almirall, don José Jové Vives, don José M.<sup>a</sup> Vilaplana Ribas, don Pedro Martínez Ticó, don Julio Muñoz Campos, don José M.<sup>a</sup> Rosal Labarriere, don Ángel Ríos Calderón, don Luis Asmarats Ruiz de Larramendi, don Alejandro Betrius Bouffard, don José M.<sup>a</sup> Martínez de Cardeñoso, don Patricio Palomar Collado, don Francisco Jiménez Gil, don Julio San Miguel Arribas, don Joaquín Jiménez de Anta, don Alberto Assalit Camps y don Antonio Cañellas Sidós, y los ilustrísimos señores Delegados de Servicios, don Esteban Bassols Montserrat, don Juan Marino García-Marquina y Rodrigo, don Enrique Miralbell Andreu, don Nicolás Visiers Brates y don Guillermo Bueno Hencke, asistidos del Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Está presente el señor Interventor de Fondos municipales, don José M.<sup>a</sup> Asensi Terán.

Excusan su asistencia los señores Doménech, Torres Cáceres, Lafont, Alemany y Pich.

Abierta la sesión por la Presidencia, a las once

horas diecisiete minutos, es leída y aprobada el acta de la sesión extraordinaria anterior.

Se adoptaron los siguientes acuerdos :

Quedar enterado del decreto de la Alcaldía de 9 de marzo de 1964, por el que se constituye una Ponencia especial de carácter transitorio en relación con el Abastecimiento de Aguas de la Ciudad ; del decreto de la Alcaldía de 3 de marzo de 1964, que designa Consejero del Patronato Municipal de la Vivienda al ilustrísimo señor Concejal don Vicente Costa Ugeda ; a los efectos del párrafo 1 del art. 110 de la Ley de Régimen local, de que el excelentísimo señor Gobernador civil no encuentra infracción alguna en el trámite ni en el contenido de la Ordenanza de Policía de abastos sobre Panaderías, aprobado por el Consejo pleno el 21 de noviembre de 1963, en la que se han introducido las modificaciones señaladas por dicha Autoridad, y disponer expresamente que la vigencia de la indicada Ordenanza se iniciará a contar de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, conforme indica el párrafo 2 del art. 7.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales ; y de la resolución de la Delegación Provincial de Hacienda de 21 de marzo de 1964, por la que autoriza las Ordenanzas fiscales aprobadas por el Consejo pleno el 21 de noviembre de 1963 para regir a partir del ejercicio de 1964, y que son las que corresponden a estos números y enunciados : 4, Permiso por traslado de muebles ; 5, Sello municipal ; 7, Matadero y Mercado de ganados ; 8, Servicio de laboratorios municipales ; 10, Cementerios ; 11, Servicios médicos y de asistencia social ; 13, Servicio de extinción de incendios ; 15, Apertura de zanjas y remoción del pavimento ; 16, Museos y Parques ; 19, Licencias para construcciones, obras e instalaciones ; 21, Ar-

bitrios con fines no fiscales sobre: Solares sin vallar, inmuebles no numerados y chimeneas industriales; y desestima por improcedentes las reclamaciones presentadas.

— Otorgar, en virtud del expediente tramitado, la Medalla de oro al Mérito artístico al eminente cantante barcelonés Hipólito Lázaro, en testimonio de admiración y homenaje a quien, por sus relevantes merecimientos como figura señera del arte lírico, ha ganado para la Ciudad y para España títulos de prestigio y renombre universales.

## HACIENDA Y PATRIMONIO

### PRESUPUESTOS

Aprobar el proyecto de Presupuesto extraordinario para el Nuevo Abastecimiento de agua potable a Barcelona, «Proyecto reformado del de replanteo previo general de las obras de la 1.ª etapa, y el reformado de Plan de inversiones», compuesto de Memoria, Bases de ejecución, estados de Gastos y de Ingresos, por un importe nivelado de 525 millones de pesetas; ratificar los compromisos a las aportaciones económicas complementarias acordadas por el Ayuntamiento pleno el 29 de abril de 1959; así como el proyecto de Presupuesto extraordinario del Servicio Municipal de Pompas Fúnebres, compuesto de Memoria, Bases de ejecución, estado de Gastos y estado de Ingresos, por un importe nivelado de 29.500.000 ptas.

### PATRIMONIO

Aprobar el pliego de condiciones para otorgar la concesión relativa a la construcción y explotación de un edificio restaurante en el «Mirador del Alcalde», del Parque de Montjuich; someterlo a información pública durante treinta días, y, de no presentarse reclamaciones, convocar concurso para su adjudicación.

— Adquirir directamente de Establecimientos Maragall, S. A., al amparo de la excepción prevista en el art. 311, b), de la Ley de Régimen local, con arreglo a los requisitos del art. 42, 2, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y cumplido el trámite del art. 11, c), del Reglamento de Bienes de las Entidades locales, los cuadros, esculturas, muebles y otros objetos decorativos relacionados, por el precio total de 3.790.000 pesetas, y aplicar el gasto con cargo a la part. 716 del Presupuesto ordinario vigente.

## RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES PÚBLICAS

### CENTRAL

Aprobar la Ordenanza municipal sobre Policía de la vía pública y darle el trámite que preceptúan

los arts. 109 y 110 de la Ley de Régimen local, modificando los apartados relativos a tómbolas y contenidos en el art. 93 de la nueva Ordenanza de Policía de la vía pública como sigue:

a) Las que se dediquen totalmente a establecimientos ubicados en Barcelona, y, dentro de ellas, las que ofrezcan mayor porcentaje de sus ingresos a instituciones benéficas municipales o, en su caso, provinciales;

b) Las que tengan por objetivo ciertos aspectos de relevante transcendencia social para la vida moral o religiosa;

c) Las que atiendan a mayor número de personas o a fines de mayor expansión, y

d) Las que se nutran especialmente de donaciones.»

## SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

### CEMENTERIOS

Desestimar la oferta de los terrenos propiedad de doña Juana Ribas Portell, doña María Ribas Portell, don José Ribas Portell, don Isidro Ferret Portell, don José Oliu Portell, doña María Asunción Oliu Portell, doña Carmen Juste Portell y don Joaquín Juste Portell, por considerar que no reúnen condiciones suficientes y adecuadas para el nuevo cementerio que necesita Barcelona. Tomar en consideración la propuesta del sector señalado por la Agrupación de Edificios municipales dentro de la zona delimitada en el acuerdo del Consejo pleno de 22 de noviembre de 1963, e indicado en el plano que se acompaña, y pasarla a informe de la Comisión mixta, debidamente actualizada, constituida por acuerdo del Ayuntamiento pleno de 28 de abril de 1961.

## TRANSPORTES, ABASTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES

### TRANSPORTES

Aprobar, conforme a lo previsto en el artículo 17, 1, e) de la Ley especial, el proyecto de bases por cuyas disposiciones habrá de regirse el Consejo de Transportes públicos municipales, y darle el trámite que señala el art. 109 de la Ley de Régimen local, así como también, y en virtud de lo dispuesto en el art. 715 de las Ordenanzas municipales, las tarifas de los servicios que prestan los concesionarios de permisos de alquiler de automóviles de turismo especial (lujo).

### MERCADOS Y COMERCIOS

Aprobar inicialmente el adjunto proyecto de bases para la prestación de los servicios de matanza

de reses y conservación de carnes en el Matadero municipal, mediante órgano de gestión con autonomía financiera, conforme a lo previsto en el art. 40 de la Ley especial y demás preceptos aplicables, y con arreglo a la Memoria y Reglamento o Estatuto que redacte la Comisión especial pertinente y que habrá de elevarse al Consejo pleno.

## URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

### URBANIZACIÓN

Aprobar inicialmente el Índice municipal de valoración del Suelo, del término municipal de Barcelona, redactado por los Servicios técnicos municipales; someterlo a información pública, por plazo de un mes, y sin perjuicio de lo que se resuelva, con carácter provisional, como resultado de la información pública, elevar a la Comisión interministerial de Valoración del Suelo, a través de la Dirección general de Urbanismo, un ejemplar del índice redactado.

— Aprobar definitivamente el «Proyecto de edificio singular a construir en el solar sito en el ángulo sudoeste de la plaza de Gala Placidia, en su esquina con la calle de la Travesera de Gracia y de ésta con la de Regás», modificado, presentado por don Daniel Fernández Mercadé, sin perjuicio de la obtención por el trámite reglamentario de la correspondiente licencia de edificación.

— Acoger la petición formulada por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros y, en su consecuencia, aprobar definitivamente el «Proyecto de edificio singular a construir en la manzana comprendida entre la avenida de la Infanta Carlota Joaquina y calles de Borrell y Buenos Aires y avenida de Sarriá», sin perjuicio de la obtención, por el trámite reglamentario, de la correspondiente licencia de edificación, y notificar a la entidad promotora que, según ha manifestado Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., la ejecución de la obra implicará el traslado de una estación transformadora que, en todo caso, deberá efectuarse con entera indemnidad para el Ayuntamiento.

### SERVICIOS PÚBLICOS

Autorizar a Catalana de Gas y Electricidad, Sociedad Anónima, contratista del suministro de gas para alumbrado público, en virtud del acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento pleno de 29 de octubre de 1951, para que, a sus costas, pueda transformar 2.294 puntos de luz servidos por gas de alumbrado en otros tantos por electricidad de igual potencia lumínica, de conformidad con el cuadro presentado por la empresa solicitante que, asimismo, se aprueba, y establecer la posibilidad de que puedan acordarse mejoras en la potencia lumínica de

las instalaciones de alumbrado afectadas por la presente autorización, previo proyecto del Servicio técnico competente y adelanto del importe del gasto que ello ocasione por la referida compañía, a reembolsar por parte del excelentísimo Ayuntamiento en un plazo de cinco años y en la forma que oportunamente se llegue a concertar.

— Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la calle de Provenza, entre la de Balmes y avenida de la Infanta Carlota Joaquina, comprensiva de la instalación de alumbrado público, presupuesto en 2.885.826,36 ptas., incluido en el cap. III, epígrafe 4, n.º 4, del Plan provisional de actuación aprobado por el Consejo pleno de 25 de febrero de 1963; someter el expediente a información pública, a los efectos del art. 32 de la Ley del Suelo y Ordenación urbana, y entenderlo aprobado provisionalmente si dentro de plazo no se presenta reclamación alguna; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado, según el art. 32 de la Ordenanza fiscal n.º 20, de aplicación, y con el módulo impositivo desgravado que señala el anexo n.º 3 de la misma, y una vez aprobado definitivamente el proyecto proceder a la ejecución de la obra, previos los encargos a la compañía contratista y las licitaciones correspondientes de concurso público para la adquisición de aparatos y de subastas para la de báculos, equipos de lámparas y materiales conductores que se anunciarán después de ser ejecutivo el acuerdo de imposición, salvo que por los interesados se hubiese hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial para el Municipio de Barcelona, y aplicar el gasto al cap. VI, art. 1.º, part. 27, del vigente Presupuesto especial de Urbanismo.

— Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la calle de Madrid, entre la de Sans y la avenida de Carlos III, comprensivo de la instalación de alumbrado público, presupuesto en 1.920.752,36 pesetas, incluido en el cap. III, epígrafe 5.º, n.º 9, del Plan provisional de actuación aprobado por el Consejo pleno de 25 de febrero de 1963; someter el expediente a información pública, a los efectos del art. 32 de la Ley del Suelo y Ordenación urbana, y entenderlo aprobado provisionalmente si dentro de plazo no se presenta reclamación alguna; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales, con la modalidad de a tanto alzado, según el art. 32 de la Ordenanza fiscal n.º 20, de aplicación, y con el módulo impositivo desgravado que señala el anexo n.º 3 de la misma, y una vez aprobado definitivamente el proyecto proceder a la ejecución de la obra, previos los encargos a la compañía contratista y las licitaciones de concurso público para la adquisición de aparatos; de subastas para la de báculos y equipos de lámparas, y mediante concierto directo para la adquisición de aparatos conductores, todos los cuales se anunciarán después de ser ejecutivo el acuerdo de imposición, salvo que

por los interesados se hubiese hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial para el Municipio de Barcelona, y aplicar el gasto al cap. VI, art. 1.º, part. 27, del vigente Presupuesto especial de Urbanismo.

— Aplicar el gasto de 3.427.514,31 ptas., a que asciende el proyecto de instalación del alumbrado público en el paseo de San Juan, desde la ronda de San Pedro a la avenida del Generalísimo Franco, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 27, del vigente Presupuesto especial de Urbanismo y, provisionalmente, en tanto no sea ejecutivo el acuerdo de imposición de contribución por mejoras, con cargo a dicha partida presupuestaria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 14-2 de la Ordenanza fiscal n.º 20 y, al efecto, se declare la efectividad inmediata del acuerdo de realización de las obras, a efectuar, en cuanto a 1.023.339,31 ptas., por Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., en virtud del contrato vigente establecido con la misma, y en cuanto a las restantes 2.404.175 ptas., para la adquisición, mediante concierto directo, de aparatos biovales, báculos metálicos, equipos de lámparas y materiales conductores, de conformidad con lo prescrito en el art. 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y con sujeción a las normas dictadas por la Alcaldía en 29 de julio de 1957.

#### OBRAS PÚBLICAS

Facultar al órgano competente por razón de la cuantía, para que, al amparo de lo dispuesto en el n.º 3 del art. 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, concierte directamente, por razón de urgencia, previa declaración de excepción de subasta, las obras de ensanchamiento del paseo del Valle de Hebrón, entre la avenida del Hospital Militar y Camino de San Cipriano (Hogares Mundet), por importe de 15.829.868,15 ptas.; de la avenida del Generalísimo Franco, frente a las Escuelas técnicas de Ingenieros industriales y Arquitectura, de importe 1.391.192,73 ptas.; calle de Tarragona, de importe 9.478.785,88 ptas.; avenida de García Morato, entre Puerta de la Paz y Conde del Asalto, de importe 4.496.324,15 ptas.; calle de Provenza, entre paseo de Gracia y Balmes, de importe 4.461.561,94 ptas.; avenida de la Virgen de Montserrat, entre Cerdeña y Cartagena, de importe 8.657.242,89 ptas.; calle de Balmes, entre plaza Molina y calle San Elías, de importe pesetas 895.551,96; calle Consejo de Ciento, entre avenida del Generalísimo Franco y avenida de la Meridiana, de importe 4.636.642,71 ptas., y plaza de España, de importe 2.733.375,45 ptas., según proyectos que se aprueban; ejecutar de inmediato las referidas obras, aún antes de imponer contribución especial de mejoras, al amparo y con las consecuencias previstas en el art. 41 de la Ordenanza fiscal n.º 20;

suscitar, en forma fehaciente, concurrencia de ofertas entre diversos contratistas para adjudicar los últimos cinco proyectos; incrementar en la cuantía de los respectivos presupuestos las contrataciones de personal y materiales para posibilitar económicamente la ejecución de los proyectos de ensanchamiento del paseo del Valle de Hebrón por parte de Cubiertas y Tejados, S. A., de la avenida del Generalísimo Franco por Pavimentos y Construcciones, S. A., de la calle de Tarragona por Fomento de Obras y Construcciones, S. A., y de la avenida de García Morato por Pavimentos y Construcciones, S. A., y contraer, en su día, previo informe de la Intervención de Fondos, el gasto para adjudicar las obras.

#### MOCIONES

Del señor Jiménez de Anta, y suscrita también por todos los señores Concejales, incluso los señores Tenientes de Alcalde:

Abrir el adecuado expediente para otorgar, a título póstumo, la Medalla de Oro de la Ciudad al héroe de la Aviación española, el laureado comandante don Joaquín García Morato, y a su escuadrilla, integrada por muchos combatientes catalanes, que desplegó bajo su mando tan brillante ejecutoria en nuestra Cruzada.

El señor Jiménez de Anta, como primer firmante, recuerda y exalta las gestas de García Morato y su escuadrilla con motivo de la celebración en los actuales días de los XXV años de Paz, efemérides coincidentes con el XXV aniversario de la muerte en acto de servicio de aquel insigne forjador de arriscadas hazañas, cuyas innovadoras tácticas sirvieron de universal ejemplo, y agrega que la moción presentada, en realidad por el Consejo pleno, pretende honrar no sólo la memoria del admirable jefe, sino también la de aquellos valores individuales de quienes le acompañaron o secundaron en su patriótico comportamiento, tres de los cuales cayeron combatiendo, y los demás rindieron su memorable esfuerzo en la Cruzada de liberación, con singular denuedo.

La Presidencia hace suya la moción, con emotivas frases ensalzadoras del laureado héroe y de su famosa escuadrilla, y la propuesta se aprueba por aclamación.

De la señorita Tey Planas:

Quedar enterado del censo escolar de la Ciudad realizado por el Instituto municipal de Educación, en colaboración con el Instituto municipal de Estadística y los licenciados y alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía), así como de las medidas de ponderación por sexos y distritos que aconseja el informe de la Junta municipal de Primera enseñanza, con miras a la redistribución de dicho censo en proporción a los edificios escolares y teniendo en cuenta el plan de convenios

para construcciones de igual índole aprobado por el Consejo pleno y en curso de ejecución, y encomendar especialmente a la Alcaldía que recabe la mayor celeridad en el desarrollo de las indicadas medidas por parte de los organismos a los cuales afectan.

La señorita Tey Planas añade a su moción el agradecimiento por la eficiente colaboración prestada por los servicios municipales en la preparación del censo escolar, cuyo aspecto deficitario, aproximadamente calculado en el 5 por 100, espera que podrá superarse mediante la ejecución del vasto plan de construcciones concertado por el Ayuntamiento con los Ministerios de Educación nacional y de la Vivienda, aunque estima que todavía será preciso realizar un esfuerzo adicional para las mismas atenciones, si prospera, como es de suponer, la proyectada elevación del límite de la edad escolar obligatoria hasta los quince años, y como tal supuesto implicaría automáticamente, dice, un desnivel notable entre las necesidades previstas y los medios disponibles, aún contando con ellas, entiende que debe precaverse ya el incremento escolar que se anuncia y preparar con la mayor diligencia las medidas encaminadas a acogerlo.

El señor Alcalde destaca las ventajas que representa el censo escolar, tan cuidadosamente formado, y merced al cual será factible, partiendo de datos contrastados y ciertos, acelerar la importante labor a que ha hecho referencia, con amor y acierto, la señorita Tey; de modo que si por una parte quedará eliminado por completo el aludido déficit, al aplicar el vigente programa de actuación, por otro lado se podrán iniciar los estudios que aconseje la nueva fijación de la edad escolar para encontrar, en colaboración con el Estado y con su ayuda, las soluciones congruentes.

Justificada y acordada la urgencia en la forma que determinan los arts. 208 y 222 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, se aprueban las mociones.

## RUEGOS Y PREGUNTAS

El señor Abellán Hernández anuncia que la Junta municipal del Distrito V está preparando una especie de anteproyecto de edificio de varias plantas con capacidad para 1.500 coches, a construir en la plaza de la Garduña, para colaborar a la solución del problema de aparcamiento, y ruega que se someta a estudio en cuanto sea presentado a los Servicios pertinentes.

El señor Alcalde indica que en el programa de actuación se prevé la construcción de cinco aparcamientos subterráneos y tres verticales, aprovechando la cobertura de diversos mercados, pero acoge la idea de la Junta municipal del Distrito V porque es muy conveniente a la Ciudad cuanto se haga en este sentido.

El señor Solanas Almirall expone los problemas urbanísticos del distrito VII, relativos principalmente a cincuenta calles sin luz, apertura de las calles de Madrid y avenida de Carlos III, y desaparición de una instalación de tanto arraigo como el campo de deportes de la Unión Deportiva de Sans, derivada de la nueva urbanización, y solicita el apoyo del Ayuntamiento para solucionarlos.

El señor Balañá Espinós abunda en parecidos términos a los del señor Solanas y se une a su ruego.

El señor Alcalde agradece las inquietudes de que son portadores los señores Solanas y Balañá, y dice que es indudable la conveniencia de llevar a efecto una profunda transformación urbanística en Sans, pero que, precisamente por entenderlo así, existe el proyecto de construir un apeadero, prolongar la avenida de Carlos III hasta la plaza de Ildefonso Cerdá y solucionar los problemas que entrañan los puentes de las vías férreas, como el de la calle de Badal, y para resolver todo ello se tomará nota de las indicaciones de ambos señores Concejales.

El señor Costa Ugeda solicita que el Ayuntamiento ofrezca al Ministerio de la Vivienda la ayuda técnica y todos cuantos otros medios sean posibles para ayudar a los modestos vecinos de la Ciudad, casi todos de clases menesterosas, que han sido víctimas de desaprensivas inmobiliarias y del abandono de aquellos constructores que les solucionaban el problema de la vivienda.

El señor Alcalde se condeule de la situación de los vecinos descrita por el señor Costa y ofrece hacer todo lo que esté al alcance de los Servicios municipales para colaborar al remedio de esa deplorable contingencia.

El señor Martí Cot manifiesta que no ha intervenido anteriormente, cuando se habló de la Ordenanza sobre Policía de la vía pública, por entender que era éste el momento apropiado para formular el ruego de que se trata, y que concreta por su parte en el sentido de que no se otorguen autorizaciones y queden en suspenso las que hubiere solicitadas para instalar tómbolas o rifas de cualquier clase, mientras no se precisen y sean aprobados en debida forma los preceptos que hayan de regular esta materia y determine taxativamente el Consejo pleno los sitios y duración de los posibles emplazamientos y los demás requisitos indispensables.

La Presidencia acoge las precauciones del señor Martí Cot en relación con las indicadas por el señor Jové Vives al tratar del dictamen n.º 7.

El señor Palomar Collado solicita que la inspección de la Policía municipal vele por el riguroso cumplimiento de las disposiciones de las Ordenanzas aprobadas, para evitar los lamentables accidentes de circulación que se producen frecuentemente en las vías públicas, y que en muchos casos resultan originados por la permanencia de vallas de obras ya realizadas, quioscos, columnas anunciadoras y

otros obstáculos situados en lugares inoportunos y que impiden la visibilidad de los conductores de vehículos.

El señor Alcalde dice que, según es sabido, los problemas de la circulación son cada día más agobiantes en todas las ciudades, donde, como acontece en Barcelona, aumenta sin cesar el número de coches que se matriculan, pero que cree que al amparo de la nueva Ordenanza, que permite el

ejercicio de la acción de oficio para ejecutar las decisiones municipales, podrá hacerse más eficiente la fiscalización a cargo de la Policía municipal, cuyo servicio está, por otra parte, en fase de total motorización y tiene en estudio un plan de pasos cebra con luces intermitentes.

Termina la sesión a las trece horas y cinco minutos.



# COMISIÓN MUNICIPAL EJECUTIVA

En la Casa sede Consistorial de la ciudad de Barcelona, a 27 de mayo de 1964, se reúne en sesión ordinaria la Comisión municipal ejecutiva, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José M.<sup>a</sup> de Porcioles Colomer, y concurren los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don Miguel Cabré Llistosella y don Miguel Capdevila Robusté, los ilustrísimos señores Concejales don Luis Vilar Amigó, don Pedro Balañá Espinós, don Arturo Martí Cot y don Vicente Villar Palasí, y los Delegados de Servicios ilustrísimos señores don Esteban Bassols Montserrat, don Juan Marino García-Marquina y Rodrigo, don Enrique Miralbell Andreu, don Nicolás Visiers Brates y don Guillermo Bueno Hencke, asistidos del Secretario, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Está presente el señor Interventor de Fondos municipales, don José M.<sup>a</sup> Asensi Terán.

Excusan su asistencia los señores Juliá de Capmany, Tey Planas y Beltrán Flórez.

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas veinte minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de la resolución del excelentísimo señor ministro de la Vivienda, de 23 de abril de 1964, por el que aprueba el «Plan parcial del sector en torno a las Viviendas del Congreso Eucarístico (rectificado) y la creación de la zona deportivo-recreativa entre este grupo de viviendas y el de Torre Llovetá»; de la resolución del Delegado provincial de Hacienda, de 22 de mayo de 1964, que aprueba, para regir, a partir de 1.º de enero del año en curso, las siguientes Ordenanzas fiscales, modificadas por acuerdo del Consejo pleno de 21 de noviembre de 1963: Ordenanza general; Aprovechamiento de la vía pública; Inspección sanitaria en viviendas particulares; Estacionamiento, aparcamiento y parada de vehículos; Saneamiento y limpieza; Consumos de lujo; Contribuciones especiales; Arbitrio refundido sobre riqueza urbana; Licencias de apertura de establecimientos; Arbitrio sobre radicación; Recargo sobre arbitrios municipales, y Recargo sobre espectáculos públicos; y desestima las reclamaciones presentadas, excepto la producida contra Licencias de apertura de estable-

cimientos, que la estima en parte; y de la resolución del Delegado provincial de Hacienda de 23 de mayo de 1964, que autoriza la imposición y aprueba la Ordenanza fiscal sobre contribuciones especiales por obras, instalaciones y servicios que se realicen, con cargo al Presupuesto extraordinario para el Desarrollo de la ciudad de Barcelona, que importa 495.000.000 de pesetas.

— Designar al ilustrísimo señor primer Teniente de Alcalde, don Miguel Cabré Llistosella, en sustitución de don Pablo Roig Giralt; y al Director del Museo de Historia de la Ciudad, don Federico Udina Martorell, miembros de la Comisión Asesora del Museo «Jacinto Verdaguer», creado por la Comisión municipal ejecutiva en 12 de septiembre de 1962, e incorporar dicho Museo al de Historia de la Ciudad, sin alterar su actual ubicación en la finca «Vilajoana», de Vallvidrera.

— Quedar enterada del oficio de la Intervención de Fondos, en el que, cumpliendo lo dispuesto por el art. 344, 2, 3.º, de la Ley de Régimen local, en relación con el art. 262, 1, del Reglamento de Haciendas locales, da cuenta del retraso observado en los ingresos derivados del art. 5.º, tarifa 1, epígrafes 1.º y 2.º de la Ordenanza fiscal n.º 7, sobre Matadero y Mercado de ganados, que asciende a pesetas 6.167.437,48, por el tiempo transcurrido desde el 11 de abril, en que empezó a regir la modificación aprobada por la Delegación de Hacienda, al 23 de mayo, ambas fechas del año corriente.

— Librar, con cargo a la part. 532 bis del Presupuesto ordinario, 2.500.000 ptas. a Tranvías de Barcelona, S. A., como anticipo, a cuenta de la aportación municipal, para cubrir el déficit de la explotación.

## HACIENDA Y PATRIMONIO

### PLUSVALÍA

Fijar la cuota de 105.816,70 ptas., a cargo de la entidad La Edificadora Barcelonesa, S. A., por el concepto de tasa de equivalencia relativa a la finca sita en la calle de Concepción Arenal, n.º 283 al 309, por el período de 26 de febrero de 1954 a



29 de junio de 1960, y entender en tal sentido rectificado el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva de 28 de noviembre de 1963, recaído en el presente expediente, en sustitución de las señaladas de n.º 3), 4) y 5) en el propio acuerdo; las de 13.064,70, 744,90 y 859,40 ptas., a cargo de don José Aguilera Soterias, por la transmisión de dominio a su favor por compraventa, en 21 de diciembre de 1959, de la nuda propiedad de tres porciones de terreno ubicadas en las manzanas formadas por las calles de Bolivia, Badajoz, avenida de la Meridiana y calle de Álava; las de 2.188,90, 10.323,60, 5.458,10, 13.440,30 y 7.645,80 ptas., a cargo de doña María Aguilera Roset y otro, por la transmisión de dominio a su favor por compraventa, en 21 de diciembre de 1959, de la mitad indivisa de la nuda propiedad de cinco porciones de terreno ubicadas en las manzanas formadas por las calles de Bolivia, Badajoz, avenida de la Meridiana y calle de Álava; las de 27.205,40 ptas., a cargo de doña Dolores Heredia Poveda, por la transmisión de dominio a su favor, en 7 de octubre de 1960, del inmueble sito en la calle de Sigüenza, n.º 89 al 113, y la de Murtra, n.º 50 al 58; las de 12.257,60, 7.553,60, 8.408,40, 6.881,60 y 464 ptas., por la transmisión de dominio a favor de doña Amparo Oller Padrol, don Jorge M.ª, don Alfonso, don Ignacio y don Alejandro Tintoré Oller, en 10 de mayo de 1961, de 10,491,07 por 100 de los inmuebles sitos en el n.º 592 de la avenida de José Antonio, n.º 3 de la ronda de la Universidad, n.º 233 al 237 de la avenida de la República Argentina, y de 6,613,61 por 100, de los inmuebles del n.º 1 de la ronda de la Universidad y n.º 7 de la calle de Blasco de Garay, en sustitución de las provisionalmente liquidadas, de importes 12.845,50, 7.931,30, 9.103,90, 7.348,30 y 507,90 pesetas; las de 4.747,40, 4.747,40, 15.029,80, 651,80, 3.241,10, 16.258,50 y 13.135,10 ptas., a cargo de don Pedro Ramírez de Rentería, Asilo de San Juan de Dios, Asilo de San Rafael, Hermanitas de los Pobres, por la transmisión de dominio a su favor, en 10 de junio de 1962, del usufructo de los inmuebles sitos en el n.º 134 de la calle de Ausias March, n.º 137 de la de Marina, n.º 45 de la de Ausias March, n.º 17 de la de San Clemente, n.º 124 de la del Hospital, sin número de la avenida de San Ramón Nonato y n.º 139 de la calle de Entenza; la última en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe 185,60 ptas.; la de 28.540,50 pesetas, a cargo de don Luis Pedrerol Rodón y don José M.ª Calull Mañes, por la transmisión de dominio a su favor, por compraventa, en 8 de noviembre de 1961, de un inmueble sito en la avenida del Generalísimo Franco, n.º 614 (parte); la de 5.691,10 pesetas, a cargo de don Luis Pedrerol Rodón y don José M.ª Calull Mañes, por la transmisión de dominio a su favor, por compraventa, en 8 de noviembre de 1961, de un inmueble sito en la avenida del Generalísimo Franco, n.º 614 (parte); la de 6.936 pesetas, a cargo de don Guillermo Busquets Le Mon-

nier, por la transmisión de dominio a su favor, en 21 de diciembre de 1956, de una cuarta parte indivisa del inmueble sito en la calle de Villafranca, n.º 36-38, en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe 8.158 ptas.; la de 15.383,80 pesetas, a cargo de doña M.ª Lourdes Teixidó Balart, por la transmisión de dominio a su favor, en 8 de noviembre de 1962, de un inmueble sito en la calle del Decorador José M.ª Sert, sin número, en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe 15.724,20 ptas.; la de 223.565 ptas., a cargo de don Vicente Mullor Miquel, por la transmisión de dominio a su favor, en 14 de marzo de 1963, del solar sito en la avenida de José Antonio, n.º 729 y calle de Cerdeña, n.º 189-197, en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe 226.098,70 ptas.; la de 4.007,60 ptas., a cargo de doña Rosario Moya Robles, por la transmisión de dominio a su favor, por compraventa, en 12 de junio de 1963, del piso tercero, puerta 2.ª, departamento n.º 10, de la casa n.º 161 de la calle del Consejo de Ciento, en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe 4.142,10 ptas.; la de 35.959,60 ptas., a cargo de doña Ana Guimó Guañabens, por la transmisión de dominio a su favor, en 11 de mayo de 1963, de una tercera parte indivisa del inmueble sito en la calle de Provenza, n.º 201; la de 42.665 ptas., a cargo de la entidad Industrias Ferrer Bernadas, sociedad anónima, por la transmisión de dominio a su favor, por compraventa, en 6 de agosto de 1963, del inmueble sito en la calle de Siracusa, n.º 31-37; la de 2.064,20 ptas., a cargo de doña Elisa Aixut Giné, por la transmisión de dominio a su favor, en 29 de julio de 1963, del piso 2.º, puerta 1.ª, de la casa sita en la calle del Porvenir, n.º 56; y la de 2.252,70 ptas., a cargo de doña Eugenia Germana Dubois Gueraud, por la transmisión de dominio a su favor, en 29 de julio de 1963, del piso 4.º, puerta segunda, de la casa sita en la calle del Porvenir, núm. 56.

— Rectificar, por error material de hecho, el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva de 13 de febrero de 1963, relativo a la transmisión de dominio, en 21 de septiembre de 1961, a favor de don Pedro Garcés Gaja, del inmueble sito en la calle de Ventalló, n.º 52, y fijar como definitiva la cuota de 9.053,70 ptas., en sustitución de la de 2.956,70 pesetas.

— Declarar exceptuadas del arbitrio de plusvalía las siguientes transmisiones a favor: de la entidad Empresa Nacional Hidroeléctrica Ribagorzana, en 22 de octubre de 1962, de la finca sita en la calle de Prim, sin número, y anular la cuota provisional, de importe 52.028,40 ptas.; de don Félix Gallardo Carreras, en 5 de abril de 1963, de las fincas sitas en la barriada de San Andrés de Palomar, lugar «Camp de la Vela» y «Torre Gran de la Verneda», y anular las cuotas provisionales liquidadas, de importes 31.065,20 y 79.611,10 ptas.; y la herencia de confianza de doña Matilde Casarra-

mona Carbonell, causada el 9 de julio de 1962, con relación a los inmuebles sitos en la calle de Méjico, n.º 34 al 40, y 26 al 32, y paseo de Gracia, n.º 46.

— Desestimar las reclamaciones formuladas: por don Ángel Puig Pujol, y fijar como definitivas las cuotas de 7.528, 4.123,40, 10.116,90, 90.065,80, 24.055,40, 31.993,10, 62.236, 27.956, 60.061,90, 41.446,80, 1.542,90, 4.104,10, 30.739,90, 2.270,70 y 79,60 ptas., por la transmisión de dominio a su favor, en 5 de mayo de 1961, de un tercio de los inmuebles sitos en los n.º 8-10 y 6 de la calle de Indíbil; la mitad de los sitos en los n.º 86-88, 78 al 82, 84 de la avenida de la Victoria, n.º 48 de la avenida de Sarriá, n.º 41 de la calle de Loreto, n.º 50 de la avenida de Sarriá, n.º 6 y 4 de la calle de Fray Luis de Granada; de la plena propiedad de los sitos en el n.º 19 de la calle de Flassaders, n.º 21 de la de San Ramón, n.º 82 de la de Tamarit, y el 22 por 100 de los inmuebles n.º 39 al 47 de la calle de Ricart y n.º 34 de la de la Bóvila, respectivamente; así como por la de don Joaquín y doña Dolores Villalbí Torres, y fijar como definitiva la cuota provisional de 19.994,90 ptas. por la transmisión de dominio a su favor, en 6 de noviembre de 1961, de un inmueble sito en la calle de Asturias, n.º 42; por la entidad Locales Industriales, sociedad anónima, en el expediente n.º 5040 T.E., y fijar como definitiva la cuota de 21.789,40 ptas. por tasa de equivalencia relativa a dos parcelas de terreno sitas en el Camino del Prat Vermell, sin número, y por el período imponible de 26 de julio de 1955 a 29 de junio de 1960; por don Juan Farreras Galvany, en el expediente n.º 76583, relativo a la transmisión de dominio, por compra a su favor, en 20 de octubre de 1960, de los inmuebles sitos en el pasaje de Aloy, n.º 1-3 y 5, y fijar como definitivas las cuotas de 22.926,60 y 22.262,40 ptas.; por don Jaime Baulenas Saulot, en el expediente número 95510, relativo a la transmisión de dominio por compra de Automóviles Baulenas, S. A., en 25 de septiembre de 1962, del inmueble sito en la calle de Cartagena, n.º 175, y fijar como definitiva la cuota de 64.219,10 ptas.; por doña Carmen Amor Ariso, en el expediente n.º 98261, relativo a la transmisión de dominio por compra, en 14 de febrero de 1963, de los bajos, 3.º, del inmueble sito en la calle de Cicerón, n.º 4, y Eusebio Planas, n.º 4 y 6, y fijar como definitiva la cuota de 4.088,90 ptas.; y por don Teodoro Simón Rosa y don Javier Simón Rodríguez, en fecha 20 de marzo de 1964, en el expediente de plusvalía n.º 97989.

#### SOLARES

Dar de baja los siguientes cargos: desde el año 1963, el n.º 381 del arbitrio sobre solares sin vallar, relativo a la finca propiedad de doña María Ramón Romeu, n.º 246-248 de la avenida de la Meridiana, ocupada por una casa en construcción, com-

puesta de planta baja y siete pisos, y desde el ejercicio de 1964, el de n.º 176 del mismo arbitrio, correspondientes a la finca perteneciente a don José María Figueras Vall, n.º 274-280 de la calle de Lope de Vega, debidamente vallada en línea de fachada, a cuyas fincas es de aplicación lo dispuesto en el apartado G) del n.º 111 del art. 2.º de la Ordenanza fiscal n.º 21; el n.º 443 del arbitrio sobre solares sin vallar, y desde el primer trimestre de 1964, el de n.º 9411 del de solares sin edificar, correspondientes al de propiedad de don Juan Torrents Cañisá, números 142-146 de la calle del Dante Alighieri, ocupado por una casa de planta baja y cuatro pisos, y al que es de aplicación lo dispuesto en el apartado G) del n.º 111 del art. 2.º de la Ordenanza fiscal n.º 21; el n.º 132 del arbitrio sobre solares sin vallar, correspondiente a la finca propiedad de don Ginés Conesa Blaya, n.º 58 de la calle de Selva de Mar, cercada reglamentariamente en línea de fachada, y, desde el primer trimestre de 1964, rectificar los cargos n.º 8568 del arbitrio sobre los solares sin edificar y 123791 del de solares edificados y sin edificar, en el sentido de aplicar a la referida finca la superficie de 285,75 m<sup>2</sup>, iguales a 7.562 p<sup>2</sup>, el precio de 18 ptas. el palmo cuadrado y un valor de 136.116 ptas.; el n.º 4001 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Vicente Andanj Boluda y otra, n.º 78 de la calle del Canigó (antes 34-36), ocupado por un edificio de carácter permanente, y refundir, con iguales efectos, los cargos n.º 152234 y 152235 del de solares estén o no edificados, en el sentido de que hagan referencia a la citada finca, que, además de ser inscrita a nombre del mencionado contribuyente, se le aplicará la superficie de 420 m<sup>2</sup>, iguales a 11.117 p<sup>2</sup>, el precio de 13 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 144.521 ptas., y, hasta el segundo trimestre, inclusive, de 1983, la bonificación del 90 por 100 de la cuota correspondiente, por cuanto la finca se halla acogida a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada; los n.º 10296 del arbitrio sobre los solares sin edificar y 143298 del de solares estén o no edificados, correspondientes al de propiedad de don Jaime Tost Romeu, n.º 58 de la calle de Castellbisbal, situado en zona de parque urbano y que reúne las circunstancias de exención que señalan los arts. 504 y 590 de la Ley de Régimen local; el n.º 9857 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de doña Carmen Balsells Pla, n.º 64 de la calle del Arte, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 142.890 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 145,75 m<sup>2</sup>, iguales a 3.858 p<sup>2</sup>, el precio de 26 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 100.308 pesetas, y, hasta el tercer trimestre, inclusive, de 1983, la reducción del 90 por 100 de la cuota correspondiente, por cuanto la finca se halla acogida a los

beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada; el n.º 6727 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de Mascará, S. A., n.º 64-68 de la calle de la Torre dels Pardals, sobre el que han sido iniciadas las obras de construcción de unos edificios acogidos a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada, y, rectificar, con iguales efectos, el cargo n.º 151971 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, que además de ser inscrita a nombre de la mencionada Sociedad, se le aplicará la superficie de 1.004,64 m<sup>2</sup>, iguales a 26.591 p<sup>2</sup>, el precio de 28 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 744.548 pesetas y la cuota trimestral de 465,34 ptas.; el n.º 10164 del arbitrio sobre los solares sin edificar, el de propiedad de los Hermanos Ortega Niño, número 19 de la calle del Padre Rodés, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, desde el primer trimestre de 1964, el de n.º 156752 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 151,20 m<sup>2</sup>, iguales a 4.002 p<sup>2</sup>, el precio de 18 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 72.036 ptas. y la cuota trimestral de 45,02 ptas.; desde el ejercicio de 1964, el n.º 237 del arbitrio sobre solares sin vallar, correspondiente a la finca propiedad de don S. E. E. Dick van de Velde, número 6 de la calle de Artesa de Segre, y anular los recibos impagados de ejercicios anteriores dimanantes de dicho cargo, por haber sido inscrita indebidamente en los documentos cobratorios del mencionado concepto; los n.º 7195 del arbitrio sobre los solares sin edificar y 56680 del de solares estén o no edificados, correspondientes al de propiedad de don Joaquín Estévez Carrillo, n.º 71, interior, de la calle de Alella, que reúne las circunstancias de exención que señalan los arts. 499 y 590 de la Ley de Régimen local; los n.º 680r del arbitrio del arbitrio sobre solares sin edificar y 150520 del de solares estén o no edificados, correspondientes al de propiedad de doña Rita Jover Isern, n.º 116-118 de la calle de Joaquín Valls, totalmente afectado por la apertura de la vía Favencia, y que, de conformidad a lo que preceptúan los arts. 504 y 590 de la Ley de Régimen local, no reúne la condición de tributable; el n.º 8389 del arbitrio sobre los solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Enrique García Correcher, n.º 59 de la calle de Gaspar, hoy calle de Casanovas, que reúne la circunstancia de exención que señala el apartado b) del art. 9.º de la Ordenanza fiscal n.º 31, reguladora de dicho arbitrio, y art. 504, 2, de la Ley de Régimen local; el n.º 150046 del arbitrio sobre los solares edificados y sin edificar, correspondiente a la finca propiedad del Instituto de los Misioneros de África Padres Blancos, n.º 30 de la calle del Rosario, que reúne la circunstancia de exención que determina el art. 590, 7, de la Ley de Régimen

local; el n.º 116728 del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar, referente a la finca adquirida por la Comisión de Urbanismo de Barcelona, números 217-225 de la calle de Provencals, y anular, desde el primer trimestre de 1958, los recibos no satisfechos dimanantes del citado cargo, de conformidad con la exención que establece el art. 504 de la Ley de Régimen local; el n.º 59 del arbitrio sobre los solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Antonio Miguel Sagrado, n.º 7-9 de la calle de Puigxuriguier, ocupado por un edificio de carácter permanente, y, rectificar, con iguales efectos, el de n.º 105175 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 574,46 m<sup>2</sup>, iguales a 15.205 p<sup>2</sup>, el precio de 45 ptas. por metro cuadrado, un valor de 684.225 ptas. y la cuota trimestral de 427,64 ptas.; el n.º 5061 del arbitrio sobre los solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de doña Carmen Albareda Piera, n.º 21 de la calle de la Concordia, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 136331 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 292,04 m<sup>2</sup>, iguales a 7.730 p<sup>2</sup>, el precio de 30 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 231.900 ptas. y la cuota trimestral de 144,94 ptas.; el n.º 5146 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Pedro Benito Hernández, n.º 40-44 de la calle de Calabria, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 120080 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, que, además de ser inscrita a nombre del mencionado contribuyente, se le aplicará la superficie de 242 m<sup>2</sup>, iguales a 6.405 p<sup>2</sup>, el precio de 60 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 384.300 ptas. y la cuota trimestral de 240,19 pesetas; los n.º 7984 y 7985 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondientes al de propiedad de la Junta de Condueños, n.º 40-42 de la calle de Numanca, ocupado por un edificio de carácter permanente, y refundir, con iguales efectos, los de números 116394 y 116396 del de solares estén o no edificados, en el sentido de que hagan referencia a la citada finca, que, además de ser inscrita a nombre de la mencionada Junta, se le aplicará la superficie de 680 m<sup>2</sup>, iguales a 18.000 p<sup>2</sup>, el precio de 75 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 1.350.000 pesetas, y, hasta el cuarto trimestre, inclusive, de 1983, la bonificación del 90 por 100 de la cuota correspondiente, por cuanto la finca se halla acogida a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada; el n.º 60 del arbitrio sobre los solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de Talleres Vasco Catalanes, S. A., ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 125055 del de solares estén o no edificados, correspondiente a dicha finca, en el sentido

de aplicar a la misma la superficie de 743,19 m<sup>2</sup>, iguales a 19.671 p<sup>2</sup>, el precio de 64 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 1.258.944 ptas. y la cuota trimestral de 786,84 ptas.; el n.º 5143 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Mariano Recolons Regordosa, números 55-57 de la calle de Floridablanca, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 115549 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 1.346,89 m<sup>2</sup>, iguales a 35.649 p<sup>2</sup>, el precio de 57 pesetas el palmo cuadrado, un valor de 2.031.993 ptas. y la cuota trimestral de 1.269,99 ptas.; el n.º 10433 del arbitrio sobre los solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de S. A. Estructuras y Proyectos, n.º 393 de la calle de Cartagena, sobre el que han sido iniciadas las obras de construcción de un edificio acogido a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de viviendas de renta limitada, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 201159 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, que, además de ser inscrita a nombre de la mencionada sociedad, se le aplicará la superficie de 353,80 m<sup>2</sup>, iguales a 9.364 p<sup>2</sup>, el precio de 40 ptas. palmo cuadrado, un valor de 374.560 ptas. y la cuota trimestral de pesetas 234,10; el n.º 7242 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Agustín Romero Claverol, n.º 58 de la calle de Emilio Roca, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 139593 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 222,25 m<sup>2</sup>, iguales a 5.883 p<sup>2</sup>, el precio de 34 ptas. palmo cuadrado, un valor de 200.022 ptas. y la cuota trimestral de 125,01 ptas.; el n.º 9227 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Arturo Mercadé Pie, n.º 21-23 de la calle del Doctor Pi y Molist, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 136460 de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 606,74 m<sup>2</sup>, iguales a 16.059 p<sup>2</sup>, el precio de 50 ptas. palmo cuadrado, un valor de 802.950 ptas. y la cuota trimestral de 501,84 ptas.; el n.º 5059 del arbitrio sobre los solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de Maderas Colomer, S. A., n.º 26 de la calle de la Concordia, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 136356 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 241,67 m<sup>2</sup>, iguales a 6.397 p<sup>2</sup>, el precio de 35 ptas. palmo cuadrado, un valor de pesetas 223.895 y la cuota trimestral de 139,93 ptas.; el n.º 6826 del arbitrio sobre los solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de doña Enriqueta Codorniu Guardiola, n.º 64 del paseo de la Expo-

sición, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de número 139758 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 340,90 m<sup>2</sup>, iguales a 9.023 p<sup>2</sup>, el precio de 20 ptas. palmo cuadrado, un valor de 180.460 ptas. y la cuota trimestral de 112,79 ptas.; el n.º 5099 del arbitrio sobre los solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don José Abelló Cardona, n.º 19 (antes n.º 37 de la calle de Mata, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 134293 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 296 m<sup>2</sup>, iguales a 7.835 p<sup>2</sup>, el precio de 26,50 ptas. palmo cuadrado, un valor de 207.627 ptas. y la cuota trimestral de 129,77 ptas.; los n.º 10193 del arbitrio sobre los solares sin edificar y 108895 del de solares estén o no edificados, correspondientes al de propiedad de don Salvador David Gomis, n.º 34 (antes 14) de la calle de Borrás, que reúne las circunstancias de exención que señalan los arts. 504-2 y 590 de la Ley de Régimen local, y, anulándose los recibos no satisfechos de ejercicios anteriores, el n.º 126732 del arbitrio sobre los solares edificados y sin edificar, correspondiente al de propiedad de doña Mercedes Mariné y otros, n.º 86-90 de la calle de Bolivia, que, de conformidad a lo que determina el art. 499-1 de la Ley de Régimen local, no reúne las condiciones necesarias para ser considerada como solar; el n.º 5972 del arbitrio sobre los solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de Saices, Sociedad Anónima, n.º 24-30 de la calle de la Sagrera, ubicado en zona de parque urbano, y que reúne las circunstancias de exención que señala el art. 504-2 de la Ley de Régimen local; el número 9985 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Javier Palau Camps, n.º 69 de la calle de Valldaura, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 158190 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 152,50 m<sup>2</sup>, iguales a 4.036 p<sup>2</sup>, el precio de 15 pesetas palmo cuadrado, un valor de 60.540 ptas. y la cuota trimestral de 37,84 ptas.; el n.º 8738, del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de doña Adela Planas Mistral, números 65-67 de la calle de Valldaura, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 150086 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 131,90 metros cuadrados, iguales a 3.491 p<sup>2</sup>, el precio de 15 ptas. palmo cuadrado, un valor de 52.365 ptas. y la cuota anual de 130,91 ptas.; el n.º 10706 del arbitrio sobre los solares sin edificar, el de propiedad de don Blas Domingo Miquel, n.º 366 del paseo de Maragall, ocupado por un edificio de carácter per-

manente; el n.º 7018 del arbitrio sobre los solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de Inmobiliaria Obras Urbanas, S. A., n.º 103-105 de la calle de Concepción Arenal, sobre el que han sido iniciadas las obras de construcción de un edificio acogida a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de viviendas de renta limitada, y el n.º 9332 del arbitrio sobre los solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de Inmobiliaria Benvisen, S. A., n.º 193 de la calle de Balmes, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 155917 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 426,16 m<sup>2</sup>, igual a 11.279 p<sup>2</sup>, el precio de 170 ptas. palmo cuadrado, un valor de 1.917.430 ptas., y hasta el cuarto trimestre de 1983 la bonificación del 90 por 100 de la cuota correspondiente, por cuanto la finca se halla acogida a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de viviendas de renta limitada.

#### ARBITRIOS

Devolver a don Miguel Antolín Villanova 3.375 pesetas, ingresadas por la tasa sobre mercancías en las aceras, con cargo al cpto. 51c del Presupuesto ordinario, según informe de la Intervención de Fondos, con arreglo a lo previsto en los arts. 249 y 250 del Reglamento de Haciendas locales.

#### PATRIMONIO

Aprobar el pliego de condiciones para la enajenación, mediante subasta, del solar de propiedad municipal sito en la calle del Congost, n.º 41, y dar cuenta al Ministerio de la Gobernación de la enajenación que se proyecta.

#### PRESUPUESTOS

Aprobar la liquidación provisional practicada, según documento adjunto, sobre el ingreso bruto obtenido por la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, durante el ejercicio de 1963, que asciende a 202.974 ptas.

### RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES PÚBLICAS

#### ASUNTOS GENERALES

Autorizar, como en años anteriores, el gasto de 500.000 ptas., según previsión adjunta, con cargo a la part. 778 del Presupuesto ordinario vigente,

para atender a la organización y celebración de las próximas tradicionales verbenas de San Juan, San Pedro y San Jaime en la montaña de Montjuich y recinto del Pueblo Español, y establecer que la autorización del gasto representa la cantidad máxima para dichas celebraciones.

### SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

#### HIGIENE Y SANIDAD

Adjudicar definitivamente a Transcontinental, Sociedad Anónima, por 168.500 ptas., en virtud de concurso celebrado en cumplimiento de acuerdo del Consejo pleno de 13 de febrero de 1964, la adquisición de un pulmón de acedo para adultos con destino al Hospital de Nuestra Señora del Mar (infecciosos); aplicar el gasto con cargo a Valores independientes y auxiliares del Presupuesto - «Operaciones diversas» - Campaña antipoliomielítica, y requerir al adjudicatario para que, en el plazo de diez días, constituya la garantía definitiva de 6.740 pesetas para responder del cumplimiento del contrato.

— Autorizar la inversión por terceras partes de 50.000 ptas., con cargo a la part. 302 del vigente Presupuesto ordinario, según informe de la Intervención de Fondos, para que la Delegación de Servicios a la que corresponde la dedique a las atenciones particulares de beneficencia que se soliciten, durante el segundo trimestre de 1964.

#### CEMENTERIOS

Aprobar el cuadro de numeración de doscientos noventa y cuatro columbarios B, señalados con los n.º del 847 al 1140, ambos inclusive, emplazados en la plaza de Nuestra Señora de Montserrat, agrupación 14.ª, del Cementerio del Sudoeste, y conceder a los que lo soliciten el derecho funerario sobre dichas sepulturas mediante el pago de los correspondientes derechos consignados en tarifa vigente.

— Aprobar el plano de emplazamiento y valoración de veinte solares de 2×3 m, señalados con los n.º 1, 2, 5, 6, 8, 9, 12 al 18, 20, 21, 23 al 28; seis solares de 3×3 m, señalados con los n.º 3, 4, 10, 11, 18 y 19, y dos solares de 3×4 m, señalados con los n.º 7 y 22, situados en la plaza de San Pedro, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste, y conceder a los que lo soliciten el derecho funerario sobre dichos solares mediante el pago de los correspondientes derechos consignados en el referido estado de valoración.

— Aprobar el plano de emplazamiento y valoración de un solar de 2×3,20 m, señalado con el n.º 205, emplazado en la Vía de San Jorge, agrupación 7.ª, del Cementerio del Sudoeste, y conceder

a los que lo soliciten el derecho funerario sobre dicho solar mediante el pago de los correspondientes derechos consignados en el referido estado de valoración.

— Declarar caducadas y vacantes, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 2048, 2049 y 2050 de las Ordenanzas municipales, las concesiones de sepulturas del Cementerio del Este que daten de más de cien años y cuyo titular sea desconocido, y aquellas otras cuyo titular haya fallecido hace más de treinta años, siempre que los beneficiarios, herederos o favorecidos por el derecho no haya instado el traspaso provisional o definitivo a su favor ni hayan satisfecho los derechos de conservación correspondiente, y asignar a cada una de las referidas sepulturas un osario de los columbarios subterráneos de dicho cementerio, al que se trasladarán y conservarán debidamente los restos en ellas contenidos.

## TRANSPORTES, ABASTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES

### SERVICIOS PÚBLICOS

Aprobar la planificación presentada por el señor ingeniero Jefe de la Agrupación de Servicios Industriales, de la part. 257 del Presupuesto ordinario de gastos para los de provisión de material, aparatos, reparaciones y mantenimiento del laboratorio municipal de los Servicios técnicos, por el importe de 40.000 ptas.

— Fijar en 2.396 ptas., según determina el artículo 4.º de la Ordenanza fiscal n.º 13, el importe del aprovechamiento del personal y material que se relaciona afecto al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, que acudió al incendio ocurrido el 14 de febrero último en una tienda de droguería sita en la plaza de los Caídos, n.º 7, de la vecina población de Granollers (Barcelona), y requerir a don Francisco e Isidro Casals, propietarios del expresado negocio, especialmente beneficiado por la prestación del referido servicio, para que, en el plazo de quince días, ingrese en la Caja municipal de este excelentísimo Ayuntamiento la cantidad expresada.

## URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

### URBANIZACIÓN

Declarar sobrante de vía pública, de conformidad con el proyecto aprobado en 5 de septiembre de 1934, la parcela procedente del Torrente de la Carabassa, de 21 m<sup>2</sup> de extensión, que linda, al norte, con la calle de Granollers; al sur, con finca de los solicitantes; al este, con el Pasaje Marí, y al oeste, con el vértice del ángulo que forman la nueva

alineación y la antigua de la calle de Granollers; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio, y adjudicar la descrita parcela a don Juan Porta Solé y don José García Hernández, únicos propietarios colindantes, por el precio de 12.600 ptas., completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso de los de la previa inscripción a favor del mismo y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante.

— Resolver los siguientes expedientes de desahucio administrativo: de doña Josefa Pallarés Lorente, ocupante de unos bajos sitios en la finca número 10 de la plaza de Víctor Balaguer, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de pesetas 30.000, por asignarse a la misma una vivienda en el Grupo del Sudoeste del Besós, y abonar la expresada suma al Patronato municipal de la Vivienda, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 15-2, del Presupuesto especial de Urbanismo; de don Ramón Solé Banach, ocupante del piso 3.º, 1.ª, de la finca n.º 8 de la plaza de Víctor Balaguer, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de pesetas 30.000, por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo de Monbau, y abonar la expresada suma al Patronato municipal de la Vivienda, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 15-2, del Presupuesto especial de Urbanismo; de doña Nieves Galera Hernández, ocupante del piso 2.º, 1.ª, de la finca n.º 8 de la plaza de Víctor Balaguer, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas., por asignarse a la misma una vivienda en el Grupo de Monbau, y abonar la expresada suma al Patronato municipal de la Vivienda, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 15-1, del Presupuesto especial de Urbanismo, y de doña Felisa Arlabán Martiarena, ocupante del piso 3.º, 2.ª, de la finca n.º 9 de la plaza de Víctor Balaguer, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 pesetas, por asignarse a la misma una vivienda en el Grupo de Monbau, y abonar la expresada suma al Patronato municipal de la Vivienda, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 15-2, del Presupuesto especial de Urbanismo.

— Abonar a los siguientes señores: Don Manuel Serret Galán, 30.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 15-1, del Presupuesto especial de Urbanismo, o, en su caso, depositar la expresada suma en la Caja municipal, como indemnización por el desocupado de unos bajos sitios en la finca número 23 de la plaza de la Fortuna; don Francisco Ramírez Gomáriz, 30.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 15-1, del Presupuesto especial de Urbanismo, o, en su caso, depositar la expresada suma en la Caja municipal, como indemnización por el desocupado del piso 1.º, 1.ª, de la finca n.º 10 de la plaza de Víctor Balaguer; a don Lorenzo Prats Salas, 141.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 15-2, del Presupuesto especial de

Urbanismo, o, en su caso, depositar la expresada suma en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo de unos bajos sitos en la finca n.º 98 de la calle de Miguel Ángel, y a don Narciso Bonany Ferrer y a don Hilario Estellés Marqués, 3.750 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 15-2, del Presupuesto de Urbanismo, o, en su caso, depositar la expresada suma en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo de unas parcelas de terreno de cultivo afectadas por la construcción de un puente en la calle de Vizcaya.

### OBRAS PÚBLICAS

Aprobar el presupuesto adicional de obras necesarias para terminar las de reparación del grupo escolar Ramón y Cajal, de importe, una vez aplicada la baja de subasta del contrato primitivo, a 189.750,27 ptas.; encargar su ejecución a S. y J. Olivella Paulí, S. L., adjudicataria del primitivo contrato, mediante el cumplimiento de los requisitos del art. 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y aplicar el gasto a la part. 343 del Presupuesto ordinario vigente.

— Adjudicar definitivamente a Construcciones Sullea, S. A., en virtud de subasta celebrada en cumplimiento de acuerdo de 26 de junio de 1963, las obras de pavimentación de la calle de Madrid, entre la de Benavent y avenida de Carlos III, por el precio de 9.699.256,91 ptas.; aplicar el gasto con cargo al cap. VIII, art. 1.º, del Presupuesto especial de Urbanismo vigente «Resultas por adición» (capítulo VI, art. 1.º, part. 22-1, del Presupuesto de Urbanismo de 1963), y requerir a la citada empresa adjudicataria para que, en el plazo de diez días, constituya en la Depositaria de fondos la garantía definitiva de 253.985 ptas. para responder del cumplimiento del contrato y para que comparezca su legal representante el día que se le señale a la formalización del mismo, así como también a Rejillas Calibradas, S. A., en virtud de subasta celebrada en cumplimiento de acuerdo de 11 de marzo de 1964, la contrata de suministro y colocación de tapas metálicas (proyectos n.º 1) para los alcorques del arbolado de la vía pública (1964), por el precio de 3.690.000 ptas.; aplicar el gasto con cargo al capítulo VI, art. 1.º, part. 11, del Presupuesto extraordinario para el desarrollo de la Ciudad, a cuya aprobación definitiva se supedita la adjudicación, y requerir a la citada empresa adjudicataria para que, en el plazo de diez días, constituya en la Depositaria de fondos la garantía definitiva de 120.700 pesetas para responder del cumplimiento del contrato y para que comparezca su legal representante el día que se le señale a la formalización del mismo.

— Cancelar y devolver a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, las garantías definitiva y complementaria de 464.000 y 3.473.000 pesetas, respectivamente, constituidas en la Deposita-

ria de fondos en 27 de julio de 1960 y 31 de enero de 1958, bajo talones-resguardos n.º 11504 y 10554, para responder, por parte de Fomento de Obras y Construcciones, S. A., de las obras de la contrata de «conservación, reparación y renovación de los pavimentos de las calles y plazas de la Ciudad a precios unitarios», de la que la citada empresa fue adjudicataria; y a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, la garantía definitiva de pesetas 457.000, constituida en la Depositaria de fondos el 31 de enero de 1958, bajo talón-resguardo n.º 10552, para responder, por parte de Fomento de Obras y Construcciones, S. A., de las obras de la contrata de «prestación de personal y suministro de materiales para la conservación de pavimentos y reconstrucción de los destruidos por la apertura de calas en la vía pública», de la que dicha empresa fue adjudicataria.

### OBRAS PARTICULARES

Autorizar, con cargo a la cuenta de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, «Operaciones diversas» pro damnificados, el gasto de 9.260 pesetas, a favor de don José Bonet Urpí, en concepto de indemnización por las inundaciones de 1962, que fue concedida por el Instituto nacional de la Vivienda.

### CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Completar el acuerdo de la Comisión municipal permanente de 12 de abril de 1961, por el que se imponen contribuciones especiales a los propietarios afectados por las obras de construcción de pavimento y aceras en la calle del General Castaños, en el sentido de que la modalidad a aplicar sea la de beneficios especiales, repartiendo entre los mismos y proporcionalmente a la línea de fachada con frente a dicha calle 81.100,27 ptas. y 27.613,60 ptas., respectivamente, en aplicación de lo que determina el art. 470 1, b) y c) de la Ley de Régimen local.

— Resolver el recurso de reposición formulado por don Jaime M.ª Vila Adroher, en nombre y representación de Inmobiliaria Fon, S. A., contra el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva de 12 de diciembre de 1962, en el sentido de rectificar la cuota que por el mismo se asigna a dicha sociedad en el expediente 3217, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en la calle del Conde del Asalto, y, de conformidad con lo informado por los Servicios técnicos municipales, sustituirla por las tres siguientes: una, de 4.950,29 ptas., a cargo de Inmobiliaria Fon, S. A., por la finca n.º 183-185 de dicha vía, y otras dos, de 4.857,76 ptas. cada una, que corresponden a doña Pilar Molina Gil, como propietaria de los inmuebles n.º 187-189 y 191-193 de la misma calle.

— Rectificar, visto lo informado por los Servicios técnicos municipales, el padrón de contribuyentes de los expedientes que se citan a continuación: el número 3375, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de aceras, y sustituir la cuota asignada a la finca números 69-71 de la calle Gran Vista por las dos siguientes: una, de 3.432,22 ptas., a cargo de Junta de Propietarios del inmueble n.º 69, y otra, de 3.715,59 ptas., que corresponde a doña Asunción Forgas Guillamet, a quien pertenece la finca número 71; el n.º 3275, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de aceras, y sustituir la cuota asignada a la finca de la calle Porrera, n.º 38 al 44, por las cinco siguientes: una, de 3.187,02 ptas., a cargo de don José M.ª Folch Carbonell, por la finca n.º 20 (antes n.º 38); una segunda, de 4.143,12 ptas., que corresponde a don Adrián Figueras Rey, propietario del inmueble n.º 22 (antes n.º 40-42); una tercera, de 8.427,89 ptas., a don José Rey Llanas, dueño de la finca n.º 24 (antes n.º 44); otra, de 3.541,13 pesetas, a doña Purificación Espín Pérez, por la finca de su pertenencia de la calle del Congreso, n.º 103-105, y, finalmente, otra, de 4.249,35 ptas., a cargo de don Juan y doña Matilde Amayra Castelló, por la propiedad de la finca n.º 99-101 de la propia calle del Congreso; el n.º 3071, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de pavimento en la calle de Alfambra, y dar de baja del mismo las cuotas impuestas a las fincas n.º 11-15 y 10-2b de dicha vía, propiedad de Constructora Diagonal, S. A.; el número 2946, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en la calle de Tamarit, y sustituir la cuota asignada a la finca n.º 140 de dicha vía por las dos siguientes: una, de 3.945,80 ptas., a cargo de don Seraffn Moncunill, propietario de la finca n.º 140 de la propia calle, y otra, de 2.121,40 ptas., que corresponde a Junta de Condueños del inmueble n.º 60 bis de la calle de Viladomat; y los n.º 2774 y 2771, relativos a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de alcantarillado y pavimento en la calle de Joaquín Valls, y sustituir las cuotas asignadas a la finca n.º 90-92 por las cuatro siguientes: dos, de importe 14.881,13 y 8.841,90 ptas., por los indicados conceptos, respectivamente, a cargo de doña María Vilar Aragonés, como dueña de la finca n.º 92 de la indicada vía, y otras dos, de 11.078,17 y 6.582,30 ptas., que corresponden a una parcela, sin número, de la propia calle, perteneciente al Municipio, y dar de baja estas dos últimas con arreglo a lo dispuesto en el art. 472, a), de la Ley de Régimen local.

— Desestimar, por carecer de fundamentos legales, las siguientes reclamaciones formuladas: por don Carlos Pagés Pujol, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3265, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las

obras de construcción de aceras y como propietario de la finca n.º 71-73 de la avenida del Hospital Militar; por don José Bartolomé Alús, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3368, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Bacardí, entre las de Bagur y Carreras Candi, y como propietario de la finca n.º 27 de dicha vía; por doña Mercedes Basas Salvat, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3241, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en la calle de Pallars, y en razón de la propiedad de la finca n.º 142 de dicha vía; por don Ramón Baqué Arqués, contra la cuota que le ha sido señalada en el expediente n.º 3002, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de pavimento en la calle de Viñals, como propietario de la finca n.º 16 de dicha vía; por don Antonio Soler Aymerich, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3276, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de aceras, y como propietario de la finca n.º 19 de la calle de Bigay; por don Luis Puertas Von Meheren, contra la cuota asignada en el expediente n.º 3286, relativa a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de aceras, como propietario del inmueble de la calle de Carreras, n.º 10; por don Ceciliano Anibarro Ortiz, contra la cuota asignada en el expediente n.º 3286, relativa a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de aceras, como propietario del inmueble de la calle de Carreras, n.º 2; por don Antonio Rey Riera, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3296, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de aceras, y como propietario de la finca n.º 82 de la calle de La Sagrera; por don Francisco Masanet Carol, en nombre y representación de doña Josefa Caral Jordana, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3296, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de aceras y como propietaria de la finca n.º 116 de la calle de La Sagrera; por don Juan Gassiot Llorens, en representación de Inmobiliaria de Sans, S. A., contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3496, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de alcantarillado en la calle de Juan Güell, y como propietario de la finca n.º 64 de dicha vía; por doña M.ª Teresa Cortiella Moliner, contra las cuotas asignadas en el expediente n.º 3501, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de alcantarillado en la calle del Ferrocarril, y como propietaria de las fincas n.º 4-6 y 8 de dicha vía; por doña Felisa Rodríguez Pavón, en nombre y representación de doña M.ª de los Ángeles Franquesa Rodríguez, contra la cuota asignada en el expediente n.º 3485, relativo a la imposición de contri-



buciones especiales por obras de construcción de alcantarillado en la calle de Melchor de Palau, y como propietaria de la finca n.º 75 de dicha vía; por don Juan Gassiot Llorens, en nombre de doña Rosa Coll Llach y doña Rosa Llach Ferrer, contra la cuota que les ha sido asignada en el expediente n.º 3496, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de alcantarillado en la calle de Juan Güell, y como propietarias de la finca n.º 54-58 de dicha vía; por don Juan Gassiot Llorens, en nombre y representación de Inmobiliaria Sans, S. A., contra las cuotas que le han sido asignadas en el expediente n.º 3485, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de alcantarillado en la calle Melchor de Palau, y como propietaria de las fincas n.º 65-67, 69 y 71 de dicha vía; por don Juan Gassiot Llorens, en nombre y representación de don Pedro Coll Llach, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3485, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de alcantarillado en la calle de Melchor de Palau, y como propietario de la finca n.º 73 de dicha vía; por don Juan Gassiot Llorens, en nombre y representación de doña Rosa Coll Llach y doña Rosa Llach Ferrer, contra las cuotas que les han sido asignadas en el expediente n.º 3485, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de alcantarillado en la calle de Melchor de Palau, y como propietarias de las fincas n.º 62-64 y 66 de dicha vía; por don Manuel Sererols Eroles, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3460, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de alcantarillado en el torrente de Perales, y como propietario de la finca, sin número, de dicha vía; por doña M.ª Dolores Boné Alcalá, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3242, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de pavimento realizadas en la calle de Provenza, y en razón de la propiedad de la finca n.º 240-242 de dicha vía; por don Antonio González, en el expediente n.º 3447, por obras de alcantarillado en la calle de Eduardo Tubau, y dejar subsistente la cuota asignada al reclamante por razón de la propiedad de la finca n.º 23 de la expresada vía; por don Ángel Abanco Pla, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3375, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de aceras, y como propietario de la finca sita en la calle de la Gran Vista, n.º 99 y 101; por don Ricardo Rosich Delor, contra la cuota asignada en el expediente n.º 3122, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de aceras, y como propietario de la finca n.º 8 de la calle de Castellet; por don José y don Pedro Guim, contra la cuota señalada en el expediente n.º 3213, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción

de pavimento en la calle de San Fructuoso, y como propietarios de la finca n.º 29 de dicha vía; por doña Trinidad Soler Juliá, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 2936, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de aceras en la Gran Vía de Carlos III, y en razón de la propiedad de la finca n.º 134 de dicha vía; por doña Alodia Buisán Barbastro, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3460, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de alcantarillado en la calle del Torrente Perales, y por la finca de su propiedad, sin número, de dicha vía; por don Jaime Cros Graells, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3280, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de aceras frente al inmueble de su propiedad, sito en la calle de Santa Rosalía, n.º 14; por doña Mercedes Faydella Batalla, contra las cuotas que le han sido asignadas en el expediente n.º 3274, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de aceras, y como propietaria de las fincas sitas en la rambla del Carmelo, n.º 83, 85, 87 y 91-93; y por don Luis Hosta Bellpuig, contra la cuota asignada en el expediente n.º 3104, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de aceras frente al inmueble de la calle de Nuestra Señora de Port, n.º 279-289.

#### INFORMES PARA EL CONSEJO PLENO

Aprobar inicialmente el «Estudio de alineaciones lindantes con la estación de Magoria, que unen una calle sin nombre y la del Moyanés»; someterlo a información pública, y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente.

— Aprobar el pliego de condiciones para conceder la instalación de 2.000 papeleras anunciadoras en la vía pública; someterlo a información pública durante treinta días; declarar la excepción de sujeta de los n.º 3.º, 5.º y 8.º del art. 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y, de no presentarse reclamaciones contra el pliego, convocar concurso para adjudicar la concesión.

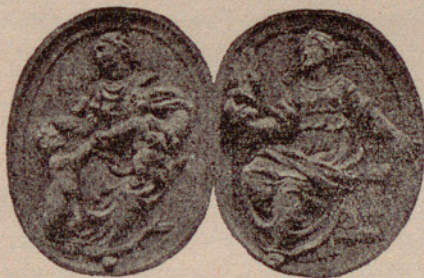
— Solicitar del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación que, al amparo de la resolución ministerial que incluyó determinada zona del término municipal de Barcelona entre las áreas geográficas acogidas al régimen de adopción, se estudie, por la Comisión central de Saneamiento, la realización en dicha zona de las obras pertinentes para mejorar las condiciones de salubridad, higiene y seguridad de su población, con aplicación de los recursos que para inversiones de esta clase se prevén en el Plan de Desarrollo económico y social de 1964-1967.

— Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización comprensivo de las obras de renovación del

pavimento de la calle de Pedro IV, entre las de Almogávares y Maresma, y su presupuesto de pesetas 19.194.653,99, incluido en el cap. III, apart. 5, n.º 13, del Programa provisional de actuación, que es desarrollo del plan parcial de Levante (sector sur); someter el expediente a información pública, a los efectos del art. 32 de la Ley del Suelo y Ordenación urbana, y entenderlo aprobado provisionalmente si, dentro de plazo, no se presenta ninguna reclamación; calificar las obras de urgencia, como autoriza el art. 42, 3, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; declarar la excepción de subasta del n.º 3.º del art. 37 de dicho Reglamento; convocar concurso para su adjudicación, con reducción a la mitad de los plazos de la licitación; imponer contribución especial de mejoras por beneficios especiales, con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que, en su caso, establece el

anexo n.º 3 de la misma; aplicar el gasto que corresponda al tipo de adjudicación, en cuanto a 5.000.000 de pesetas, con cargo a la part. 22, 1, del Presupuesto especial de Urbanismo vigente; disponer que, en cuanto a la cifra restante, y conforme autoriza el art. 23, 2, del citado Reglamento de Contratación, se abonará mediante la consignación que, por terceras partes, se consignarán en los Presupuestos ordinarios de los años 1965, 1966 y 1967, y pago de intereses al tipo máximo del 4 por 100 de las cantidades que no se abonen dentro de los tres meses siguientes a la aprobación de las correspondientes certificaciones, y declarar, conforme a lo dispuesto en el art. 14, 2, de la Ordenanza fiscal n.º 20, la ejecutividad inmediata del acuerdo de realización de las obras, salvo que, por los interesados, se hubiere hecho uso de la facultad prevista en el art. 67, 3, de la Ley sobre Régimen especial.

Termina la sesión a las trece horas y cincuenta y dos minutos.



# COMISIÓN MUNICIPAL EJECUTIVA

En la Casa sede Consistorial de la ciudad de Barcelona, a 10 de junio de 1964, se reúne en sesión ordinaria la Comisión municipal ejecutiva, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde don José María de Porcioles, y concurren los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don Miguel Cabré Llistosella, don Antonio Juliá de Capmany y don Miguel Capdevila Robusté, los ilustrísimos señores Concejales don Luis Vilar Amigó, don Pedro Balañá Espinós, don Arturo Martí Cot, don Juan Beltrán Llórez y don Vicente Villar Palasí, y los Delegados de Servicios ilustrísimos señores don Esteban Bassols Montserrat, don Juan Marino García-Marquina y Rodrigo, don Enrique Miralbell Andreu, don Nicolás Visiers Brates y don Guillermo Bueno Hencke, asistidos del Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Está presente el señor Interventor de Fondos municipales, don José M.<sup>a</sup> Asensi Terán.

Excusa su asistencia la señora Tey Planas.

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas treinta y cinco minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Quedar enterada del acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Plan de Ordenación Urbana de Barcelona de 19 de mayo de 1964, por el que se aprueba la «Modificación de superficies expropiables correspondientes a la avenida de García Morato del Plan Parcial del Casco Antiguo»; del acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Plan Comarcal de 19 de mayo de 1964, por el que se aprueba definitivamente la «Ordenación de la manzana limitada por las calles del Yunque, del Hierro, de Pegaso y de la Energía»; del decreto de la Alcaldía de 21 de mayo de 1964, que autoriza, con cargo a la part. 654 del Presupuesto ordinario, el gasto de 5.000 ptas., con destino a los IX Juegos Florales de la plaza de la Lana; a los efectos del art. 7.º, 2, de la Ley especial del decreto de la Alcaldía de 30 de mayo de 1964, que dispone se comparezca en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por don José Monllau Monllau, contra acuerdos de la Comisión municipal ejecutiva de 11 de diciembre de 1963 y 8 de abril de 1964, que resolvieron la petición formulada por el mismo y fijaron en la cantidad de 26.455,38 ptas.

la que, como devolución de lo ingresado como tasa de paravientos, le corresponde por los instalados en el local de su propiedad en la calle del Marqués del Duero, n.º 116, siguiendo el pleito por todos sus trámites e interponiendo cuantos recursos fueren procedentes; por medio de Procurador, en calidad de coadyuvante, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Sala 3.ª del Tribunal Supremo, por Auto Servicio, S. A., y otros, contra la Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 2 de noviembre de 1963 sobre ordenación fiscal sobre radicación (recurso n.º 13291, de la Relatoría del señor García de la Calle), siguiendo el pleito por todos sus trámites e incidencias legales; en calidad de coadyuvante, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Editorial Labor, sociedad anónima, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 15 de febrero de 1964, que desestimó la reclamación formulada por dicha entidad contra liquidación girada por el concepto de arbitrio de radicación correspondiente al año 1962 y en razón del local sito en la calle de Provenza, n.º 84-88, siguiendo el pleito por todos sus trámites e interponiendo cuantos recursos fueren procedentes, incluso el de apelación en su caso; y, asimismo, de ciento una resoluciones, favorables al Ayuntamiento, dictadas por el Tribunal Económico Administrativo Provincial en los expedientes y asuntos debidamente relacionados.

— Agradecer a la Dirección General de Sanidad la decisión de construir en la Ciudad un centro de rehabilitación con capacidad de unas 100 camas, y comunicar a la misma la disposición favorable del Ayuntamiento para ceder, en cuanto le sea posible, un solar para su edificación, previa fijación de las condiciones necesarias y de los derechos que deben reconocerse a favor de este Municipio; y a don Alberto Folch Rusiñol la generosa colaboración prestada con motivo de la exposición, en el Palacio de la Virreina, de las piezas adquiridas durante la expedición del Museo Etnológico al Perú, realizada durante el pasado año.

— Adherirse al homenaje, organizado por el Real Círculo Artístico, a la insigne soprano Mercedes Plantada, con motivo del cincuentenario de su admirable y fecunda labor artística, y entregarle una

placa de plata preparada por el Conservatorio de Artes Suntuarias «Massana», donde figure este acuerdo.

— Aprobar las nóminas números 1 al 256, correspondientes a las prestaciones provisionales, con cargo al «Fondo de Productividad e Indemnizaciones», por el segundo trimestre de 1964 y a resultados de la aplicación, en su día, de las bases aprobadas por el Consejo pleno de 22 de noviembre de 1963, y por un importe total de 21.335.458,04 ptas.; autorizar el gasto que representan las nóminas 1 al 30 inclusive y las 39 al 256, con cargo a la part. 98 del Presupuesto ordinario y por un importe total de 17.351.059,15 ptas.; las números 31 al 37 inclusive, con un importe total de 3.777.831,92 ptas., con cargo a «Valores independientes y auxiliares del Presupuesto - Indemnizaciones», y la número 38, de importe 206.566,97 ptas., en cuanto a 52.547,36 ptas., con cargo a la part. 98 del Presupuesto ordinario, y el resto de 154.019,61 ptas., con cargo a «Valores independientes y auxiliares del Presupuesto - Indemnizaciones», y autorizar asimismo el gasto de 200.000 ptas., con cargo a la part. 98 del Presupuesto, para posibles errores, omisiones o incidencias en relación con las indicadas nóminas.

— Autorizar la asistencia, en representación del Ayuntamiento, al Ingeniero Jefe del Servicio de Aguas, don Martín Birulés Hugas, y al Jefe de Departamento del Laboratorio Municipal, don Luis Miravittles Mille, al VI Congreso de la Asociación Internacional de Distribución de Agua que se celebrará en Estocolmo, del 14 al 19 de junio de 1964, y abonar a dichos funcionarios 60.000 ptas. en pago a la part. 4.ª del Presupuesto ordinario, para atender a los gastos derivados del viaje, estancia, visitas técnicas y participación en dicho Congreso.

— Concertar con la Agrupación Privada de Contribuyentes, que comprende las 34 empresas encuadradas en el Sindicato Provincial de Banca, Bolsa y Ahorro, según relación de los 217 establecimientos pertenecientes a dichas empresas, que se inicia con el local sito en el n.º 6 de la plaza de Cataluña, del Banco de Aragón, y termina con el n.º 217, sito en la calle de la Constitución, n.º 191, correspondiente al Banco Zaragozano, la exacción del arbitrio sobre la radicación correspondiente al ejercicio de 1963, por el cupo anual de 7.012.493,60 ptas., con sujeción a las condiciones aprobadas.

## HACIENDA Y PATRIMONIO

### IMPUESTO DE LUJO Y RECARGOS FISCALES

Acceder a la petición formulada por don José Baguñá Galobart, en su calidad de Presidente de la Sociedad Cooperativa de Consumo «La Puntual», y, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del art. 9.º de la Ordenanza fiscal n.º 33, conceder a dicha Sociedad Cooperativa, con exención de pago

de derechos, la licencia de apertura correspondiente al comercio de Auto-Servicio de Comestibles, sito en el paseo de Valldaura, n.º 175-177 (barriada de la Guineueta).

### ARBITRIOS

Denegar la solicitud de Fuerza y Alumbrado, sociedad anónima, de anulación de la cuota liquidada por tasa de estacionamiento y parada correspondiente al ejercicio de 1963, en relación con el vehículo B-114028.

### TASAS FISCALES

Desestimar la reclamación formulada por don Gonzalo Turell Moragas, Director de la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, S. A., contra la cuota que, por el arbitrio sobre la radicación, ejercicio de 1962, se ha fijado a dicha entidad en razón del local donde están establecidas sus oficinas, sito en la calle de la Diputación, n.º 239, 3.º

### PRESUPUESTOS

Aprobar las transferencias del Presupuesto ordinario por un importe de 1.710.000 ptas.

### PATRIMONIO

Denegar a don Francisco Martínez Méndez el permiso que solicita para la instalación de un puesto de churros y buñuelos en la plaza Nueva, y requerir al mismo para que, en el plazo de quince días a contar de la notificación, retire la instalación actualmente existente en dicho lugar, y caso de no hacerlo, lo harán, a sus costas, las Brigadas municipales, por tenerse que edificar en dicho solar un edificio municipal.

— Destinar la finca n.º 32421 del Registro de la Propiedad núm. 5, sita en la barriada de San Martín de Provencals, de superficie 10.260 m<sup>2</sup>, a la construcción de viviendas de renta limitada, subvencionadas o de tipo social y al emplazamiento de un Grupo Escolar del «Poblado del Sudoeste del Besós», a cargo del Patronato municipal de la Vivienda, y facultarle para que, representado por su Presidente o por su Gerente, pueda, en nombre del Ayuntamiento: a) hipotecar dicha finca a favor del Instituto Nacional de la Vivienda o de las entidades de crédito o de ahorro que se consideren convenientes, en garantía de la devolución de los préstamos o anticipos que se le concedan; b) practicar las segregaciones y agrupaciones precisas para el mejor aprovechamiento de la misma; enajenar solares, bien para su edificación directa o como consecuencia de los contratos de venta en amortización de las vi-

viendas o locales de negocio que construya, así como ceder ambos en arrendamiento o en amortización. Poner en conocimiento del Ministerio de la Gobernación la constitución del gravamen, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 4.º del art. 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales.

— Abonar a don Hipólito González López, como apoderado y administrador de don Jorge y don Joaquín Torrents Parellada, y don Enrique y don Juan Antonio Carulla Parellada, propietarios del inmueble sito en el n.º 207 de la calle de Mallorca, 490.000 pesetas, con cargo a la part. 788 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, con el fin de adquirir en propiedad el piso principal de la mencionada casa de la que es inquilino el Ayuntamiento, que lo destina a escuelas públicas, y conforme al acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva de 23 de abril del corriente año 1964.

— Autorizar la resolución de los contratos de arrendamiento suscritos, respectivamente: con la propiedad de la finca n.º 4 de la calle de Escudillers Blanchs, que aparece ser de don Antonio Ponsetti Escofet, que el Ayuntamiento tiene destinado al funcionamiento de escuelas; con la propiedad de la finca n.º 151 de la calle de Etna, que aparece ser propiedad de don Vicente Romeu Casas y doña Magdalena Busquets Pelegrí, en indiviso y por sustitución de doña Rosa Serra Carlí, relativa al piso principal de la mencionada casa, destinado al funcionamiento de escuelas; con la propiedad de la finca n.º 37 de la calle de Menéndez Pelayo, que aparece ser doña Elisa Mariné Aymerich, que el Ayuntamiento tiene destinado al funcionamiento de escuelas en uno de los locales de la citada finca, y con la propiedad de la finca n.º 5 de la calle de Castanys, que aparece ser propiedad indivisa de diferentes propietarios, herederos de doña Antonia Ollé Jané, relativa a los bajos y primer piso de la mencionada casa, destinados a funcionamiento de escuelas.

## RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES PÚBLICAS

### CENTRAL

Convocar los siguientes concursos restringidos: Para proveer doce plazas de auxiliares técnicos cualificados de los Servicios técnicos de Arquitectura e Ingeniería consignadas en las plantillas y en la partida 83 del Presupuesto con el sueldo anual de 24.200 ptas. y los emolumentos y demás deberes y derechos que determina la Ley de 20 de julio de 1963; para proveer cuatro plazas de auxiliares prácticos de primera consignadas en las plantillas y en la part. 84 del Presupuesto con el sueldo anual de 18.500 ptas. y los emolumentos y demás derechos que determina la Ley de 20 de julio de 1963 para proveer ocho plazas de Delineantes especializados consignadas en las plantillas y en la part. 84 del

Presupuesto con el sueldo anual de 18.500 ptas. y los emolumentos y demás derechos que determina la Ley de 20 de julio de 1963; para proveer una plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos consignada en la part. 33 del Presupuesto con el sueldo anual de 20.000 ptas. y los emolumentos y demás deberes y derechos que determina la Ley de 20 de julio de 1963; para proveer cuatro plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos consignadas en la part. 33 del Presupuesto con el sueldo anual de 18.500 ptas. y con los emolumentos y demás deberes y derechos que determina la Ley de 20 de julio de 1963, y concurso-oposición libre para proveer veintiséis plazas de bombero del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos consignadas en la part. 33 del Presupuesto con el sueldo anual de 15.000 ptas. y sobresueldo personal de 2.500 ptas. anuales y que tendrán los emolumentos y derechos que establece la Ley de 20 de julio de 1963, y aprobar las bases que habrán de regir las citadas convocatorias.

## ADMINISTRACIÓN DE LA GUARRDIA URBANA

Autorizar que en las cesiones de las Bandas de Cornetas y Tambores y la de Trompetas de Caballería de la Policía municipal, que corresponderá efectuar al excelentísimo señor Alcalde, pueda percibir el Ayuntamiento las retribuciones que señalan las reglas convenidas.

## ASUNTOS GENERALES

Autorizar el gasto de 430.500 ptas. con cargo a la part. 788 del vigente Presupuesto ordinario, para el pago de la impresión de 262.500 relojes «Aparcamiento zona azul», y establecer que la autorización del gasto representa la cantidad máxima para dichas adquisiciones.

## TRANSPORTES, ABASTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES

### TRANSPORTES

Autorizar el pago de la liquidación núm. 426 presentada por Tranvías de Barcelona, S. A., en ejecución del Plan de Mejora de los Transportes de superficie para el pago del segundo plazo de veinte autobastidores de autobús «Pegaso-Diesel», tipo 5020, y abonar el importe de 4.161.606,43 ptas. con cargo a la part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Transportes de 1960, y el de las liquidaciones números 427, 428 y 429 presentadas por Tranvías de Barcelona, S. A., en ejecución del Plan de Mejora de los Transportes de superficie, para el pago

de obras, adquisiciones e instalaciones complementarias del Depósito y Taller de Autobuses de la Zona de Levante, y abonar el importe de 6.391.283,14 pesetas con cargo a la part. 4.<sup>a</sup> del Presupuesto extraordinario de Transportes de 1960, y solicitar del Banco de Crédito Local de España las oportunas provisiones de fondos.

### MERCADOS Y COMERCIOS

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Antonia Segarra Tombas y por don José Segarra Tombas, contra el acuerdo de la Comisión municipal Ejecutiva de 11 de diciembre de 1963, desestimando la oposición formulada por los recurrentes en el traspaso intervivos del puesto de despojos n.º 164 del Mercado del Guinardó, realizado por doña Montserrat Botigué Amorós, a favor de doña Rosa Botigué Amorós, e igualmente la transmisión mortis-causa del puesto n.º 421 del Mercado de San Antonio, por fallecimiento de don Juan Segarra Tombas a favor de doña Montserrat Botigué Amorós, por ajustarse a derecho la resolución impugnada.

— Aprobar los planos presentados por el Servicio de Edificios de Abastos, en los que consta, en uno, la numeración y dimensiones asignadas a los cuartos-depósito del Mercado de Sarriá, y en el otro, la superficie asignada para la tienda de nueva creación en la parte exterior del Mercado de Nuestra Señora de la Merced; señalar la letra F para la tienda de referencia; aprobar la relación de los puestos fijos y especiales de venta y cuartos-depósito vacantes en los Mercados de la ciudad y el pliego de condiciones por el que se habrá de regir la licitación de los mismos, y convocar subasta para su ejecución.

### SERVICIOS PÚBLICOS

Fijar en 5.633,50 ptas., según determina el artículo 4.º de la Ordenanza fiscal n.º 13, anexa al vigente Presupuesto, el importe del aprovechamiento del personal y material que se relaciona afecto al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, que acudió al incendio ocurrido el 17 de abril último en el almacén de cañas, sito en la población de Puigdalba (Barcelona); y requerir a don Antonio Vallés (Industria de derivados de caña), de dicha población, propietario del expresado local y negocio, especialmente beneficiado por la prestación del referido servicio, para que, en el plazo de quince días, ingrese en la Caja municipal de este Excmo. Ayuntamiento la expresada cantidad.

### URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

#### URBANIZACIÓN

Aceptar la cesión gratuita ofrecida por don Felipe Mestre Sancho, como Presidente de Sanato-

rios y Clínicas, S. A., entidad propietaria de la Clínica Quirón, del terreno vial de 252 m.<sup>2</sup> de superficie, de la finca núms. 5 al 11 de la Avenida de la Virgen de Montserrat, afectada por el ensanchamiento de dicha avenida; asumir la obligación de reconstruir la pared de cerca del jardín de dicha Clínica Quirón a la nueva línea de fachada, para cuando se realicen las obras de urbanización de dicha avenida; y una vez acreditado por la entidad propietaria, el dominio y libertad de cargas del inmueble, formalizar la cesión en acta administrativa; así como la ofrecida por doña Josefa y doña Montserrat Bofill Castells, del terreno vial de su propiedad, de 98,65 m.<sup>2</sup> de superficie, situado en la calle de Gelabert, afectado por el ensanchamiento de dicha calle, y una vez acreditado por las citadas propietarias el dominio y libertad de cargas del inmueble, formalizar la cesión en acta administrativa.

— Resolver los siguientes expedientes de desahucio administrativo: de don Antonio Fuentes Pomares, ocupante del piso 4.º de la finca n.º 24 de la calle Almirante Cervera, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas., por asignarse al mismo una vivienda en el grupo de Monbau; de doña Dolores Canal Bertrán, ocupante de unos bajos sitios en la finca n.º 151 de la calle Baja de Vilatrau, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas., por asignarse a la misma una vivienda en el grupo de Monbau; de doña Carmen García González, ocupante del piso 3.º de la finca n.º 83 de la calle Atlántida, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas., por asignarse a la misma una vivienda en el grupo del Sudoeste del Besós; de don Antonio Larroya Moreno, ocupante del piso segundo de la finca n.º 7 de la plaza Víctor Balaguer, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas., por asignarse al mismo una vivienda en el grupo de Monbau; de don Manuel González López, ocupante de unos bajos sitios en la finca n.º 27 de la plaza de la Fortuna, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas., por asignarse al mismo una vivienda en el grupo de Monbau, y de don Manuel Galera Hernández, ocupante del piso 2.º, 1.<sup>a</sup> de la finca n.º 10 de la plaza Víctor Balaguer, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 pesetas, por asignarse al mismo una vivienda en el grupo de Monbau; y abonar las expresadas sumas al Patronato municipal de la Vivienda, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 15-2 del Presupuesto especial de Urbanismo.

— Fijar en 2.208.159 ptas., el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca n.º 2-4 de la calle Abad Zafont, propiedad de doña Anunciación Barrachina Sancho, y en 500.000 ptas., la indemnización por el desocupo, gastos de traslado y resolución del arriendo de que es titular don Tomás Orús Barrachina; aplicar el gasto con cargo, en cuanto a 2.208.159 ptas., a la part. 11, y respecto a 500.000

pesetas, al cap. VI, art. 1.º, part. 15-2 del Presupuesto de Urbanismo; pagar el justiprecio a la propietaria si justifica, mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas, o si los demás interesados, según el Registro de la Propiedad, concurren al acto de pago y consienten la cancelación de sus derechos o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar la finca y abonar la indemnización al arrendatario o, en su caso, depositarla en la Caja municipal.

— Declarar sobrante de vía pública, de conformidad con el proyecto aprobado en 1959, la parcela procedente del antiguo trazado del F. C. de Sarriá, de 122 m.<sup>2</sup> de extensión, que linda, al norte y sur, con sobrante de la misma procedencia; al este, con finca de la solicitante, y al oeste, con la calle de Balmes; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio; y adjudicar la descrita parcela a doña María de las Nieves López y López, única propietaria colindante, por el precio de 976.000 ptas., con las condiciones que se señalan en el anexo n.º 1, completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso de los de la previa inscripción a favor del mismo y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante; de conformidad con el proyecto aprobado en 1908, la parcela procedente de la Riera de Magoria, de 38 m.<sup>2</sup> de extensión, que linda, al norte, con finca de los solicitantes; al sur y este, con Riera de Magoria, y al oeste, con calle de Nena Casas; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio; y adjudicar la descrita parcela a don Isidoro y doña María del Carmen Durán Coma y don Manuel Farré Cots, únicos propietarios colindantes, por el precio de 76.000 pesetas, completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso de los de la previa inscripción a favor del mismo y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante; la parcela procedente de una antigua senda emplazada entre la Cruz de Lavallol y el antiguo camino a Santa Cruz de Olorde, de 83 m.<sup>2</sup> de extensión, que linda, al norte y sur, con finca del solicitante; al este, con una senda, y al oeste, con don Manuel Castaños; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio; y adjudicar la descrita parcela a don Manuel Solé Portería, único propietario colindante, por el precio de 1.245 ptas., completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso de los de la previa inscripción a favor del mismo y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante; y de conformidad con el proyecto aprobado en 1859, la parcela procedente del Torrente del Pecaí, de 22 m.<sup>2</sup> de extensión, que linda, al norte, con el mismo Torrente del cual procede; al Sur, con pasaje de Pablo Hernández; al este, con Amalia Teixidó, y al oeste, con finca del

solicitante; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio; y adjudicar la descrita parcela a don Venancio Lapeyra Riera, único propietario colindante, por el precio de 39.600 ptas., completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso de los de la previa inscripción a favor del mismo y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante.

— Inscribir en el Registro municipal de Solares, al amparo de lo dispuesto en los arts. 142 y 144 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana, la finca señalada con los n.º 62-68 de la calle Deu y Mata y 69 al 75 de la calle Taquígrafo Garriga, propiedad de don Joaquín Gelabert Deu; advertir al propietario que la finca pasará a la situación de venta forzosa transcurrido el plazo de dos años, a contar desde esta inclusión, si durante este plazo no se hubieren iniciado las obras de edificación o no se desarrollaren a ritmo normal, y a los ocupantes que el otorgamiento de la licencia de obras producirá la definitiva extinción del arrendamiento, según lo dispuesto en el art. 149 de la citada Ley.

— Aprobar inicialmente el «Estudio de rasantes de la calle del Ecuador, entre las calles de Montenegro y de la Travesera de Las Corts»; someterlo a información pública y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado definitivamente.

#### OBRAS PÚBLICAS

Cancelar y devolver al Banco Hispano la garantía complementaria de 1.250.000 ptas., nominales, constituida en la Depositaria de Fondos en favor de «Huarte y Cía., S. A.», el 30 de agosto de 1961, bajo talón resguardo n.º 11.979, por haberse ejecutado más del 50 por 100 de las obras de la primera fase de construcción del nuevo edificio municipal, ampliación de las Casas Consistoriales, que dicha empresa tiene adjudicadas.

#### SERVICIOS PÚBLICOS

Declarar desierta por falta de concurrentes la licitación convocada para concertar directamente el suministro de materiales conductores destinados a la instalación del alumbrado público en el paseo de San Juan, entre la ronda de San Pedro y la avenida del Generalísimo Franco; autorizar al Servicio de Alumbrado y Canalizaciones para que supla con las existencias sitas en el Almacén de dicho Servicio, por lo que respecto a materiales conductores hasta la cantidad de 66.231 ptas., y se destinen a la expresada instalación de alumbrado público; adjudicar directamente a M. Gabarró, S. A., por 649.900 ptas., el suministro de 166 aparatos bi-ovales de aluminio anodizado; por 649.900 ptas., el suministro de 83

báculos sin galvanizar, tipo RA-2D, a la referida razón social M. Gabarró, S. A., y por 418.900 ptas., los 332 equipos completos de lámparas al propio M. Gabarró, S. A., todo ello destinado a la instalación del alumbrado público antes referida y con cargo a la consignación del cap. VI, art. 1.º, part. 27 del Presupuesto especial de Urbanismo, aprobado por acuerdo del Consejo pleno del 10 de abril de 1964; y sobrante de vía pública, de conformidad con el proyecto aprobado en 29 de enero de 1925, la parcela procedente de la Carretera del Obispo, de 98 m.<sup>2</sup> de extensión, que linda, al norte y sur, con la misma Carretera del Obispo, del cual procede; al este, con paseo de Carlos I, y al oeste, con finca de la entidad solicitante; todo ello a los efectos que proceden y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio; y adjudicar la descrita parcela a «Inmobiliaria Vila-Rexach, S. A.» única propietaria colindante, por el precio de 245.000 ptas., completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso de los de la previa inscripción a favor del mismo, y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante.

#### CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Imponer Contribución de mejoras, por beneficios especiales, a los propietarios afectados por las obras de construcción de aceras en las calles de Francisco Aranda, Pujadas, Juan Riera, Lull, Buenaventura Muñoz, Enna, Góngora y Juan de Austria, repartiendo entre los mismos y proporcionalmente a la línea de fachada con frente a dichas calles, pesetas 238.963,43, en aplicación de lo que determina el art. 470, 1, b) de la Ley de Régimen local; a los propietarios afectados por las obras de construcción de aceras en las calles de Pujadas, Lull, Fluviá, Bach de Roda y Espronceda, repartiendo entre los mismos y proporcionalmente a la línea de fachada con frente a dichas calles, 436.999,73 ptas., en aplicación de lo que determina el art. 470, 1, b) de la Ley de Régimen local; y a los propietarios afectados por las obras de apertura y construcción de pavimento en la calle de Eugenio d'Ors, entre la de Las Corts y avenida de Carlos III, repartiendo entre los mismos y proporcionalmente a la línea de fachada con frente a dicha calle el 50 por 100 de dichas obras, en aplicación de lo que determina el art. 470, 1, c) de la Ley de Régimen local.

— Rectificar, visto lo informado por el Negociado de Urbanización, el padrón de contribuyentes del expediente n.º 3276, por obras de construcción de aceras, y dar de baja la cuota asignada al Real Monasterio de Nuestra Señora de Valldoncella, en razón de la propiedad de la finca limitada por las calles Císter, Claravall, plaza Calvó, Jesús y María y Vista Hermosa.

— Desestimar las reclamaciones formuladas: por

don Andrés Segura Claramunt, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente 3241, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en la calle de Pallars, y en razón de la propiedad de la finca número 75 de dicha vía; por doña María Luis Arquer, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente 3266 relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de aceras, y en razón de la propiedad de la finca 259-261 de la calle Rocafort; por doña Montserrat Raventós Fatjó, en su calidad de Presidente del Patronato de la «Fundación Benéfica María Raventós», contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3293, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de aceras y en razón de la propiedad de la finca n.º 3-9 de la calle Terré; y por don Alfredo Astort Raso, en nombre y representación de «Inmobiliaria Durán, Sociedad Anónima», contra las cuotas que le han sido asignadas en los expedientes 3289 y 3296, relativos a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de aceras en la calle Sagra y en razón de la propiedad de las fincas números 148-156, 160, 162, 144 y 146 de dicha vía.

— Rectificar, visto lo informado por los Servicios Técnicos municipales, el padrón de contribuyentes del expediente 3268, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de aceras, en el sentido de incluir en el mismo la finca n.º 3 de la calle de la Fuente del Coll, propia de don Roberto Costa Puigercós, a la que corresponde una cuota de 1.962,54 ptas., y asignar la cuota de 1.948,42 ptas. a don Ramón Lluç Dasí como dueño de la finca n.º 3 bis de la propia vía; expediente 3273, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por las obras de construcción de aceras en la calle Maestro Falla, y dar de baja la cuota asignada a la finca sin número de dicha vía propia de este Municipio; expediente 3273, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de aceras en la calle de Panamá, y sustituir la cuota asignada a la finca números 14-16 por las dos siguientes: una, de 4.027,14 pesetas, a cargo de doña María Rosa Monte de los Santos, por la propiedad de la finca n.º 14 de dicha vía y otra, de 3.027,93, a cargo del Ayuntamiento, y por la finca n.º 16 de la misma calle. Dar de baja esta última, de conformidad con el art. 472 a) de la Ley de Régimen local; y expediente 3472, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por las obras de construcción de aceras en la calle Guatlla, y dar de baja la cuota asignada a la finca n.º 25 de dicha vía propia de doña Consuelo T. Pérez García.

— Desestimar, visto lo informado por los Servicios Técnicos municipales y carecer de fundamentos legales, las reclamaciones formuladas: por don Vicente, don Antonio y don Enrique Illa Sanz contra la cuota que les ha sido asignada en el expediente 2903 A., relativo a la imposición de Contri-



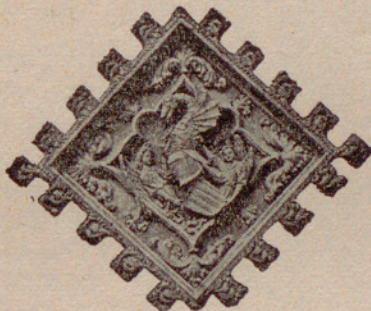
buciones especiales por obras de construcción de alcantarillado en la calle Maresma, y en razón de la propiedad de la finca n.º 125-145 de dicha vía; por don Alfredo Carcasona Danneel, en nombre y representación de don Francisco Milian Gamundi contra las cuotas que le han sido asignadas en el expediente 3268, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de aceras, y como propietarios de las fincas n.º 2, 4 y 5 de la calle Fuente del Coll; por doña María de Milans Pigrau contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente 3293, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de aceras y en razón de la propiedad de la finca sin número de la calle Granados; y por don Juan Manuel Rosés de Milans contra la cuota que le ha

sido asignada en el expediente 3293, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de aceras y en razón de la propiedad de la finca n.º 13 de la calle Granados.

#### INFORME PARA EL CONSEJO PLENO

Desestimar las reclamaciones presentadas al proyecto de construcción de una cámara de congelación como ampliación del Servicio de Cámara frigorífica del Mercado Central de Pescado y subsiguiente gestión por concesión administrativa del servicio.

Termina la sesión a las trece horas cuarenta y cinco minutos.



# PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

## BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

MES DE JUNIO DE 1964

DÍA 20. — *Servicio Municipal de Parques y Jardines*. — Concurso de adjudicación de las obras de ultimación de la reforma y ampliación del edificio sede del Servicio Municipal de Parques y Jardines.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

MES DE JUNIO DE 1964

DÍA 1.º — *Ayuntamiento de Barcelona*. — La Comisión Municipal Ejecutiva, en sesión celebrada el día 24 de diciembre de 1963, acordó imponer contribución especial a todos los concesionarios de los puestos del Mercado del Clot que resultaren beneficiados con las obras de reparación y reforma de aquel Mercado, a fin de subvenir a las citadas obras.

DÍA 2. — *Patronato Municipal de la Vivienda*. — Concurso de obras de construcción de tres edificios compuestos por un total de 40 viviendas y 14 locales comerciales en la calle Almirante Cervera, n.º 23-25; 32-34 y 16.

— *Ayuntamiento de Barcelona*. — Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente de la calle de Viladrosa, lindante con finca propiedad de don Francisco Ariño Borraz.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del expediente de declaración de sobrante de vía pública, de una parcela procedente de la calle de Pla de Fornells, lindante con finca propiedad de don Antonio Mont Pons.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente de la calle del Molino, lindante con finca propiedad de don José Ventura Soler.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del expediente de declaración de sobrante de vía pública, de la parcela procedente del

antiguo camino de Valencia, lindante con finca propiedad de don Manuel Edo Fornás.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización del expediente de declaración de sobrante de vía pública, de la parcela procedente de la calle Tajo, lindante con finca propiedad de don Francisco Vintró Artigas.

DÍA 5. — *Ayuntamiento de Barcelona*. — Don José María Borrell Correa solicita que la finca sita en la calle de Laforja, n.º 72, propiedad de Sencor, Sociedad Anónima, sea incluida en el Registro Municipal de solares sujetos a edificación forzosa.

— Traspaso del puesto del Mercado de Sans, n.º 75, que por defunción de doña Dolores Gomis Doménech solicita su sobrino don Juan Estivill.

— Para subvenir a las obras de construcción de aceras de algunas de las calles de la ciudad, la Comisión Municipal Ejecutiva, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1964, acordó imponer contribución especial a todos aquellos propietarios de las fincas que en tales calles, resultaren beneficiadas con tales obras.

DÍA 6. — *Ayuntamiento de Barcelona*. — Don Salvador Forcadell Fortuny solicita que la finca de su propiedad, sita en el edificio señalado con los números 289-291 de la Travesera de Las Corts, sea incluido en el Registro Municipal de Solares sujetos a edificación forzosa.

— Por pérdida del original, don Julio Royo Barceló solicita duplicado del carnet municipal de conductor de autotaxi n.º 10116, expedido a su nombre.

— Finalizada la contrata de obras de estructura y cobertura de la plaza del Rey, ejecutadas por «Huarte y C.ª, S. A.», se hace público a efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizadas las obras de adaptación a cuartelillo de bomberos en parte de la planta baja del edificio situado en el muelle de Barcelona, frente al paseo de Colón, adjudicadas a «Hijos de J. Miranau Navás, S. A.», se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

DÍA 8. — *Servicio Municipal de Parques y Jardines*. — Concurso para otorgar la concesión de la construcción de un quiosco-bar y la explotación del

mismo, en la zona dedicada a exámenes de conducción en el Parque de Montjuich.

DÍA 9. — Bases que han de regir en el Concurso oposición libre para proveer 27 plazas de aprendiz de segunda de Matarife.

— Convocatoria relativa a protecciones económico-docentes, curso académico 1964-65. Pensiones. Procedimiento para solicitarlas.

— Edicto por el que se notifica el acuerdo de la Comisión Municipal Ejecutiva del día 25 de Marzo de 1964 de imponer contribución especial a todos aquellos propietarios de las fincas sitas en la calle de Reus, entre Ciudad de Balaguer y Muntaner, y que resultaren beneficiados con la construcción de aceras en aquella calle.

DÍA 10. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del expediente de declaración de sobrante de vía pública de las parcelas procedentes de las nuevas alineaciones de la calle de las Torres, lindantes con finca propiedad de don Antonio Chesa Domingo y de don Feliciano Chesa López.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente del Torrente de Casa Borrás, entre la calle del Padre Rodés y la vía Julia, lindante con finca propiedad de don Francisco Tarrida Mateu.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente del Torrente de Campañá, lindante con finca propiedad de don José Crespo Ruiz.

— Para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles de Pedro IV, Badajoz, Pallars, Granada, Enna y Wad-Ras, la Comisión Municipal Ejecutiva, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1964 acordó imponer contribución especial a todos aquellos propietarios de las fincas sitas en dichas calles y que resultaren beneficiarias de tales obras.

DÍA 11. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Duplicado de resguardo de depósito n.º 11874, de pesetas 92.000, a nombre de International Business Machines, S. A. E., para responder de la adjudicación del concierto directo relativo a la confección del padrón de habitantes de 1960.

— La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1964, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas sitas en las calles de Barón de Eroles, Capitán Arenas, Maestro Falla y avenida de la Victoria, y que resultaren beneficiados con las obras de construcción de aceras en las citadas calles.

— Para subvenir a las obras de construcción de pavimento y aceras en la calle de Ocata, la Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 12 de abril de 1964, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas emplazadas en dicha calle y que resultaren beneficiadas con las citadas obras.

DÍA 12. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles de Campoamor, Lloret, Salses, San Gaudencio, Venecia y Martí Alonso, la Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1964, acordó imponer contribución especial a todos aquellos propietarios que resultaren beneficiarios de tales obras.

— *Servicio municipal de Parques y Jardines.* — Finalizadas las obras de «Reforma de la casa 'Can Estissora', en el Parque de Vallvidrera», se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva a la casa adjudicataria Construcciones Ademasa.

DÍA 13. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del expediente de declaración de sobrante de vía pública de las parcelas procedentes de las calles de Florit y de Antonio María Cuadrado, lindantes con finca propiedad de don Francisco Marcos Frades.

DÍA 15. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Relación de admitidos y de excluidos al concurso-oposición libre para proveer cien plazas de aspirantes a alumnos de la Sección de Formación de la Escuela de Policía Municipal.

DÍA 16. — *Servicio municipal de Parques y Jardines.* — Subasta de las obras de «Ultimación, reforma y ampliación del edificio sede del Servicio municipal de Parques y Jardines», bajo el tipo de 6.286.399,09 ptas.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente de nuevas alineaciones de la calle de la Carabela «La Niña», lindante con finca propiedad de don Eusebio Bona Puig.

— Incoación del expediente para determinar las Instituciones municipales de Beneficencia, Instrucción, Acción Social o profesional, ya sean de carácter público o privado, a las que hubiere de asignarse la tercera parte del caudal líquido de la herencia de doña Rosa Estivill Martí.

— Oposiciones libres para proveer cuatro plazas de Conservadores técnicos de Instituciones culturales (Botánica, Zoología, Geología y Numismática). Relación de admitidos.

— Segunda subasta de las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Luis Sagnier, entre la de Amílcar y el paseo de Maragall, bajo el tipo de 1.715.421,04 ptas.

— Segunda subasta de las obras de construcción de pavimento de la calle de Pedrell, entre el paseo de la Fuente de Fargas y una calle en proyecto, bajo el tipo de 2.787.366,85 ptas.

— Segunda subasta de las obras de pavimentación de la calle de Monturiol, entre las de Concilio de Trento y Guatemala, bajo el tipo de 762.961,83 pesetas.

— Segunda subasta de las obras de pavimentación de la calle de Fuente Cañellas, entre las de

Padre Rodés y Alonso Cano, bajo el tipo de pesetas 938.378,94.

— Normas de protección docente. Bolsas de viaje.

Día 17. — *Ayuntamiento de Barcelona*. — Para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles de Calabria, Córcega, Rocafort, Evaristo Arnús y Novell, la Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1964, acordó imponer contribución especial a todos aquellos propietarios que resultaren beneficiarios de tales obras.

Día 19. — *Gobierno Civil de la Provincia*. — Circular sobre Incorporación a Cuerpo del segundo llamamiento del reemplazo de 1963.

— Circular sobre concesión de permisos de obras y licencias de apertura de establecimientos industriales por los Ayuntamientos.

— *Ayuntamiento de Barcelona*. — Extraviado el resguardo de depósito n.º 7910, de 36.500 ptas., a nombre de Liga para la Protección de Animales y Plantas. Solicitud de duplicado.

Día 20. — *Ayuntamiento de Barcelona*. — Exposición al público, en el Negociado de Patrimonio, del expediente de concurso para otorgar la concesión relativa a la utilización de dos casetas en la carretera de Esplugas y la de Moncada.

— Por pérdida del original, don Amadeo Bas Xarpell solicita duplicado de carnet municipal de conductor de autotaxi, n.º 49, expedido a su nombre.

— La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1961, acordó imponer contribución especial a todos aquellos propietarios de las fincas que radican en la calle de Nuestra Señora de Coll, que resultaren beneficiadas con la construcción del alcantarillado en esa calle.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente del Torrente del Dragó, lindante con finca propiedad de don Martín Satorra Mansá y don Juan López Clemente y don Jorge Sabater Molina.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente de la calle de la Fortuna (Viviendas del Polvorín), lindante con finca propiedad de don Miguel Serarols Baldú.

— Acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva relativo a la caducidad de los derechos funerarios sobre los nichos relacionados.

— Edictos de la Delegación de Recluta del distrito XI en méritos de los expedientes de prórroga de primera clase que se instruyen a favor de los siguientes mozos: n.º 467, del reemplazo de 1960; n.º 410, del reemplazo de 1960; n.º 85, del reemplazo de 1962, y n.º 290, del reemplazo de 1960.

Día 22. — *Ayuntamiento de Barcelona*. — Aprobación, por la Comisión municipal ejecutiva en sesión del día 10 de junio de 1964, de las bases que

han de regir en el concurso restringido para proveer cuatro plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos.

— Bases que han de regir en el concurso restringido para proveer una plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos y que fueron aprobadas por la Comisión municipal ejecutiva en sesión celebrada el día 10 de junio de 1964, así como las que han de regir en el concurso-oposición libre para proveer 26 plazas de bomberos del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente del Torrente de Delemás, lindante con finca propiedad de don Pablo Tribó Torrellas.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del expediente de declaración de sobrante de vía pública de las parcelas procedentes de la calle de Cartagena y de la carretera antigua de Horta, respectivamente, lindantes con finca propiedad de don Benjamín Brufau Riera.

Día 23. — *Ayuntamiento de Barcelona*. — Edicto por el que se requiere la comparecencia de todas aquellas personas que sepan o tengan noticia del paradero del mozo n.º 50 del reemplazo de 1964, al que se instruye expediente de prórroga de primera clase.

— Aprobación por el Consejo pleno, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1964, de las Ordenanzas municipales sobre condiciones técnicas e higiénicosanitarias de hornos y obradores de panadería, repostería y pastelería.

— Aprobación, por el Consejo pleno del día 9 de junio de 1964, del Presupuesto extraordinario para el nuevo abastecimiento de agua potable a Barcelona, «Proyecto reformado del de replanteo previo general de las obras de la primera etapa y el reformado del Plan de Inversiones».

Día 24. — *Ayuntamiento de Barcelona*. — Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente de una calle en proyecto, entre el pasaje de Guttenberg y la calle de Montserrat, lindante con finca propiedad de don Juan Clapés Salesas.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, de la nueva distribución de volúmenes edificables de la manzana limitada por las calles de Santander, Prim, sin nombre y prolongación de la de Menorca.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente del Torrente de Piqué, lindante con finca propiedad de don Alejandro Yagüe.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente de la

avenida del Marqués de Castellbell, lindante con finca propiedad de don Arturo Blasco Ibáñez.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del expediente de declaración de sobrante de vía pública de una parcela no utilizable de la avenida de San Antonio María Claret (Guinardó-Trinxant), lindante con finca propiedad de don Buenaventura Costa Font.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente del Torrente de Lligalbé, lindante con finca propiedad de Casa de Familia de San José Oriol.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización del expediente de declaración de sobrante de vía pública de las parcelas procedentes de la calle de Descatllar, lindantes con finca propiedad de don Ernesto Ventós Ravetllat.

DÍA 25. — *Patronato municipal de la Vivienda.* — Edicto por el que se cita a don José Luis Vela Díez de Ulzurrun para que se presente a las oficinas de ese organismo y se haga cargo de los enseres y muebles que le pertenecen, y que, de no comparecer, serán trasladados al Depósito municipal.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — Subasta para contratar el suministro de postes y báculos de acero

destinados a la instalación del alumbrado público en la calle de Mallorca (Marina y paseo de San Juan), bajo el tipo de 339.600 ptas.

DÍA 26. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Solicitud de inclusión en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa, presentada por don José Cartañá Pujol, para que sea incluida en aquél la finca de su propiedad, sita en el n.º 326 de la avenida del Generalísimo Franco.

— Finalizadas las obras de conservación y reparación de carpintería en edificios administrativos, adjudicadas a don Miguel Borrell Doménech, se hace público a efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizadas las obras de conservación y reparación de carpintería en instalaciones deportivas de Parques y Palacios de Montjuich, y Museos, y en el Grupo Escolar «Rius y Taulet», adjudicadas a don Miguel Borrell Doménech, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

DÍA 27. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Don Mariano de Brualla Carreté solicita que la finca propiedad de doña Mercedes Arnau Tárrega, señalada con el n.º 31 de la calle de Taxdir, sea incluida en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.



## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR N.º 32

*Incorporación a Cuerpo del segundo llamamiento del reemplazo de 1963*

La Instrucción general n.º 4464-5 de Capitanía General de esta Región dispone lo siguiente:

«Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración, desde su casa a la Caja de Recluta que les corresponda, por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la Cartilla Militar, según dispone el art. 299 del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. Los Gobernadores militares pondrán en conocimiento de las Autoridades civiles correspondientes este derecho del recluta, a fin de que se le dé la máxima difusión y evitar que las empresas civiles de transportes pongan impedimentos. Desde el día que salgan de sus casas los reclutas tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por los Ayuntamientos se les facilitará socorros de marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a Caja, los cuales serán reintegrados por las Unidades de destino a la presentación de los correspondientes cargos. A los reclutas que no precisen realizar comida alguna en su viaje de incorporación a las Cajas, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún socorro de marcha.»

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial de los Ayuntamientos de esta provincia, a fin del debido cumplimiento de las normas transcritas.

Barcelona, 16 de junio de 1964. — *El Gobernador civil*, ANTONIO IBÁÑEZ FREIRE.

CIRCULAR N.º 33

*Sobre concesión de permisos de obras y licencias de apertura de establecimientos industriales por los Ayuntamientos*

El Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, aprobado por Decreto de 30 de noviembre de 1961, dispone que todas las actividades que puedan resultar comprendidas en el mismo — según los conceptos definidos en su artículo 3.º —, y desde luego todas las que figuran en el nomenclátor anejo al Reglamento, deberán ser calificadas por la Comisión Provincial de Servi-

cios Técnicos como requisito indispensable y previo a la concesión de licencia municipal, en el bien entendido de que la calificación contraria al establecimiento de la actividad tiene carácter vinculante para la administración municipal.

De otra parte, se advierte que los Ayuntamientos de esta provincia, en general, vienen autorizando obras relacionadas con actividades reguladas por el mencionado Reglamento, por anticipado y con independencia del trámite de calificación aludido, por entender que la licencia de obras no prejuzga la posterior concesión de licencia de apertura o funcionamiento de la proyectada actividad, cuando en realidad ambas licencias están orientadas a una misma finalidad.

Es evidente que la dualidad de procedimientos que se señala — tramitados además con absoluta separación uno de otro — puede irrogar — como ha sucedido en ocasiones — perjuicios cuantiosos cuando la actividad resulta calificada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en sentido contrario a su establecimiento, bien por circunstancias intrínsecas a la actividad misma, bien por el lugar de emplazamiento que se proyecta, en cuyo supuesto la licencia de obras concedida por la Administración municipal no puede verse completada con la posterior licencia de apertura o funcionamiento.

En consideración a estas razones se hace preciso arbitrar un sistema que armonice los procedimientos aludidos, teniendo en cuenta que la mención que el Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas hace a la licencia municipal debe entenderse referida por igual a la licencia de apertura que a la licencia de obras necesarias para el funcionamiento de la actividad que se pretende establecer, y que el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, en su art. 22, establece que «cuando con arreglo al proyecto presentado, la edificación de un inmueble se destinara específicamente a establecimiento de características determinadas, no se concederá el permiso de obras sin el otorgamiento de la licencia de apertura si fuere procedente».

En virtud de lo expuesto, la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en reunión celebrada el 29 de mayo próximo pasado, adoptó acuerdo en el sentido de hacer públicas las normas siguientes:

1.ª Cuando se pretenda establecer actividades reguladas por el Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y que impliquen la realización previa de obras de primera instalación o acondicionamiento, los interesados deberán solicitar la licencia de aper-

tura relativa al funcionamiento de la actividad, sin perjuicio de instar oportunamente el permiso de obras, y a tal objeto presentarán en el Ayuntamiento respectivo la documentación precisa para dar trámite a una y otra petición.

2.<sup>a</sup> En el supuesto anteriormente indicado, los Ayuntamientos, de acuerdo con lo previsto en el art. 22, apartado 3, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, se abstendrán de otorgar licencia de obras, y en modo alguno permitirán su realización, en tanto no haya sido calificada la actividad de modo favorable a su establecimiento, por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, sin que sea admisible conceder aquella licencia a reserva de la calificación que otorgue la expresada Comisión.

3.<sup>a</sup> Una vez calificada la actividad por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en sentido favorable a su establecimiento, el Ayuntamiento podrá conceder el permiso de obras simultáneamente con la licencia de apertura que otorgue la Alcaldía, de no haber motivos para la denegación fundados en la competencia municipal regulada en la Ley y Reglamentos de Régimen local, conforme indica el art. 30, apartado 1, del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia y debido cumplimiento.

Barcelona, 18 de junio de 1964. — *El Gobernador civil*, ANTONIO IBÁÑEZ FREIRE.



# ANUNCIOS OFICIALES

## SUBASTAS Y CONCURSOS

Se anuncia segunda subasta de las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Luis Sagnier, entre Amílcar y paseo de Maragall, con reducción a la mitad de los plazos, bajo el tipo de 1.715.421,04 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de seis meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 34.310 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 106,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ..... enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la segunda subasta de las obras de alcantarillado en la calle de Luis Sagnier, entre Amílcar y paseo de Maragall, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación y, en su caso, el pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en ....., en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del señor Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio

señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los once hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 5 de junio de 1964. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Se anuncia segunda subasta de las obras de pavimentación de la calle de Fuente Cañellas, entre Padre Rodés y Alonso Cano, bajo el tipo de pesetas 938.378,94, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de un mes.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 18.767,60 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 58,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ..... enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la segunda subasta de las obras de pavimentación de la calle de Fuentes Cañellas, entre Padre Rodés y Alonso Cano, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación y, en su caso, el pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción. «Proposición para tomar parte en ....., en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio



hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del señor Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras Públicas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 5 de junio de 1964. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Se anuncia segunda subasta de las obras de pavimentación de la calle de Pedrell, entre el paseo de la Fuente de Fargas y calle en proyecto, bajo el tipo de 2.787.366,85 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de seis meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 55.750 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 166,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ..... enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la segunda subasta de las obras de pavimentación de la calle de Pedrell, entre paseo de la Fuente de Fargas y calle en proyecto, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, con ..... pesetas (en letras y cifras).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación y, en su caso, el pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en ....., en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del señor Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, de la Casa Consistorial, bajo la pre-

sidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 5 de junio de 1964. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Se anuncia segunda subasta de las obras de pavimentación de la calle de Monturiol, entre las de Concilio de Trento y Guatemala, bajo el tipo de 762.961,83 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de un mes.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 15.259,30 ptas.; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 46,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ..... enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la segunda subasta de las obras de pavimentación de la calle de Monturiol, entre las de Concilio de Trento y Guatemala, se compromete a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación y, en su caso, el pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en ....., en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del señor Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 5 de junio de 1964. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Se anuncia subasta pública para contratar el suministro de postes y báculos de acero destinados a la instalación del alumbrado público en la calle de Mallorca, entre la de Marina y el paseo de San Juan, bajo el tipo de 339.600 ptas., con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Servicios públicos de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de trece meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo.

Para tomar parte en la licitación los participantes deberán constituir previamente la garantía provisional de 6.792 ptas.; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 22,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ..... enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir en la subasta pública convocada para contratar el suministro de postes y báculos de acero destinados a la instalación del alumbrado público en la calle de Mallorca, entre el paseo de San Juan y la calle de Marina, se compromete a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa sede Consistorial, el día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a partir de las nueve horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 12 de junio de 1964. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Se anuncia concurso, con reducción de plazos a la mitad, para la adjudicación de las obras de «Ultimación de la reforma y ampliación del edificio sede del Servicio municipal de Parques y Jardines», bajo el tipo de 6.286.399,09 ptas., según proyecto refundido que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio Municipal, sitas en la avenida del Marqués de Camillas, sin número (Parque de Montjuich).

La duración de esta obra será de nueve meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo a los presupuestos del Servicio Municipal de Parques y Jardines que se indican: Presupuesto especial ordinario de 1964, 578.400 ptas.; Resultas de ejercicios anteriores, 524.400 ptas.; Presupuesto especial ordinario de 1965, 2.800.000 ptas.; Presupuesto especial ordinario de 1963, el resto.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 125.727,98 ptas.; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 376,50 ptas. se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el pliego, se presentarán en el mencionado Servicio municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la sede de este Servicio, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los once hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 3 de junio de 1964. — El Director gerente, LUIS RIUDOR.

\* \* \*

Se anuncia concurso para otorgar la concesión de la construcción por cuenta del adjudicatario de un quiosco-bar y la explotación del mismo, en la zona dedicada a exámenes de conducción en el Parque de Montjuich.

La duración de los trabajos de la instalación del quiosco-bar no podrá ser superior a tres meses y el período de la explotación será de cinco años.

El pliego de condiciones, proyecto y planos se hallan de manifiesto en las oficinas de este Servicio, avenida Marqués de Comillas, sin número (Parque de Montjuich).

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 5.000 ptas.; la definitiva será de 10.000 ptas., y la que habrá de constituirse para garantizar el pago

del canon y la conservación del quiosco-bar e instalación se fija en 12.500 ptas.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 16,50 ptas., se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el pliego, se presentarán en el mencionado Servicio municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la sede de este Servicio, a partir de las diez horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barcelona, 20 de mayo de 1964. — El Director gerente, LUIS RIUDOR.

#### PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

El Consejo de Administración de este Patronato ha acordado contratar por concurso las obras de construcción de tres edificios, compuestos por un total de 40 viviendas y 14 locales comerciales, en la calle Almirante Cervera, números 23-25, 32-34 y 16, con arreglo al proyecto expuesto en la sede de la entidad (Plaza del Buensuceso, n.º 3, 2.º).

El pliego de condiciones contiene las siguientes determinaciones:

Primera. — Es objeto de concurso la ejecución de las obras de construcción de tres edificios, compuestos por un total de 40 viviendas y 14 locales comerciales, en la calle Almirante Cervera, n.º 23-25, 32-34 y 16, bajo el tipo de licitación de doce millones doscientas treinta y una mil quinientas treinta y ocho pesetas con veinte céntimos (12.231.538,20 pesetas).

Segunda. — Las obras habrán de empezar dentro de los quince días naturales, a partir de la comunicación del acuerdo de adjudicación, y deberán quedar totalmente terminadas dentro del plazo máximo de dieciocho meses (18), a contar desde su comienzo; sujetándose a las condiciones y calendario de marcha que figuran en los pliegos que obran en el expediente y proyecto.

Tercera. — La garantía provisional para la participación en el concurso deberá ser previamente constituida en la Caja del Patronato o en la Caja General de Depósitos o mediante aval bancario, y su cuantía es de ciento cuarenta y una mil cincuenta y siete pesetas con sesenta y nueve céntimos (pesetas 141.157,69).

La garantía definitiva y la complementaria, en su caso, se calcularán de acuerdo con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y deberá depositarlas el adju-

dicatario en el plazo máximo de quince días, a partir de aquel en que se le comunique la adjudicación a su favor.

Cuarta. — Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para adjudicar las obras de construcción de tres edificios, compuestos por un total de 40 viviendas y 14 locales comerciales, en la calle Almirante Cervera, n.º 23-25, 32-34 y 16». El modelo de proposición figura a continuación de este anuncio.

Quinta. — Los licitadores presentarán las plicas en las horas hábiles de oficina, ante el Gerente o funcionario que designe, en la casa sede del Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las doce horas del hábil anterior al de la apertura pública de las plicas.

Sexta. — El acto de apertura de las plicas presentadas al concurso será público y se celebrará en la sede del Patronato, a las diez horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante la Mesa presidida por el ilustrísimo señor Concejal-Presidente de este Patronato o Consejero en quien delegue, con asistencia de otro Consejero y del Gerente del mismo y del Notario que por turno corresponda, que dará fe.

#### Modelo de proposición

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en .....  
 ....., obrando en ..... (expresese si lo hace en nombre propio o en representación de una sociedad u otra persona), enterado del pliego de condiciones, presupuesto y demás normas que rigen el concurso para adjudicar las obras de construcción de tres edificios, compuestos por un total de 40 viviendas y 14 locales comerciales, en la calle Almirante Cervera, n.º 23-25, 32-34 y 16, se comprometo a realizar los trabajos proyectados por la cantidad de ..... pesetas (en letra y números) y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

Barcelona, ... de ..... de 196...

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 14 de mayo de 1964. — El Gerente, JOSÉ M.ª MARTÍNEZ-MARÍ.

#### CANCELACIÓN DE GARANTÍAS

Finalizada la contrata de obras de estructura y cobertura de la plaza del Rey, ejecutadas por Huar-

te y Compañía, S. A., se hace público a efectos de cancelación de garantías y en cumplimiento de lo que dispone el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la citada empresa contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 25 de mayo de 1964. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Finalizadas las obras de adaptación a cuartelillo de bomberos en parte de la planta baja del edificio situado en el muelle de Barcelona, frente al paseo de Colón, adjudicadas a Hijos de José Miarnau Navás, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha sociedad, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 22 de mayo de 1964. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Finalizadas las obras de conservación y reparación de carpintería en Edificios Administrativos, adjudicadas a don Miguel Borrell Doménech, se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 28 de febrero de 1964. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Finalizadas las obras de conservación y reparación de carpintería en instalaciones deportivas de Parques, Palacios de Montjuich y Museos y en el Grupo escolar «Rius y Taulet», adjudicadas a don Miguel Borrell Doménech, se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 27 de abril de 1964. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## SERVICIO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES

Finalizadas las obras de «Reforma de la casa "Can Estissora" en el Parque de Vallvidrera», adjudicadas a Construcciones Ademasa, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 6 de marzo de 1964. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR.

## DUPLICADO CARNET MUNICIPAL DE CONDUCTOR

Don Julio Royo Barceló solicita duplicado, por pérdida del original, del carnet municipal de conductor de autotaxi n.º 10116, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Transportes de esta Secretaría general, situado en el segundo piso de la Casa de la Ciudad, o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 4 de mayo de 1964. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Don Amadeo Bas Xarpell solicita duplicado, por pérdida del original, del carnet municipal de conductor de autotaxi n.º 49, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Transportes de esta Secretaría general, situado en el segundo piso de la Casa de la Ciudad, o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 1.º de junio de 1964. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## DUPLICADO DE RESGUARDO

Solicitado el duplicado del resguardo de depósito n.º 11874, de 92.000 ptas. nominales, constituido en 10 de mayo de 1961, a nombre de International Business Machines, S. A. E., con domicilio en la plaza del Obispo Urquinaona, n.º 14, para responder del cumplimiento de la adjudicación del concierto directo relativo a la confección del padrón municipal de habitantes de 1960 (acuerdo C. M. E.

22 de febrero de 1961), se pone en conocimiento de cuantas personas puedan considerarse con derecho respecto a tal depósito, para que en el plazo de dos meses presenten las reclamaciones, reparos u observaciones que creyeren oportunos, en el Negociado de Presupuestos de esta Secretaría general (expediente n.º 3212/64), y se les advierte que, si no lo hicieren, quedarán decaídas de su derecho y se procederá a la anulación de dicho resguardo de depósito y a expedir duplicado del mismo.

Barcelona, 25 de mayo de 1964. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Extraviado el resguardo de depósito n.º 7910, de 36.500 ptas. nominales, constituido en 2 de junio de 1950, a nombre de la Liga para la Protección de Animales y Plantas, con domicilio social en la calle del Vidrio, n.º 10, para responder del cumplimiento del arriendo de los servicios de administración y recaudación del arbitrio sobre tenencia y circulación de perros, se pone en conocimiento de cuantas personas puedan considerarse con derecho respecto a tal depósito, para que en el plazo de dos meses presenten las reclamaciones, reparos u observaciones que creyeren oportunas, en el Negociado de Presupuestos de esta Secretaría general (expediente número 3205/64), y se les advierte que si no lo hicieren quedarán decaídas de su derecho y se procederá a la anulación de dicho resguardo de depósito y a expedir duplicado del mismo.

Barcelona, 8 de abril de 1964. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente de la calle de Viladrosa, lindante con finca propiedad de don Francisco Ariño Borraz, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 12 de mayo de 1964. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente de la calle del Pla de Fornells, lindante con finca propiedad de don Antonio Mont Pons, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría ge-

neral durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 12 de mayo de 1964. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente de la calle del Molino, lindante con finca propiedad de don José Ventura Soler, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 12 de mayo de 1964. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente del antiguo camino de Valencia, lindante con finca propiedad de don Manuel Edo Fornás, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 12 de mayo de 1964. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente de la calle del Tajo, lindante con finca propiedad de don Francisco Vintró Artigas, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 12 de mayo de 1964. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de las parcelas grafiadas con las letras A y B en el unido al expediente y de otra parcela, procedentes de las nuevas alineaciones de la calle

de las Torres, lindantes con finca propiedad de don Antonio Chesa Domingo, las dos primeras, y de don Feliciano Chesa López, la tercera, respectivamente, estará expuesta al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 16 de mayo de 1964. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela grafiada con la letra C en el plano unido al expediente, procedente del Torrente de Casa Borrás, entre la calle del Padre Rodés y la Vía Julia, lindante con finca propiedad de don Francisco Tarrida Mateu, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 16 de mayo de 1964. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de una parcela procedente del Torrente de Campañá, lindante con finca propiedad de don José Crespo Ruiz, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 15 de mayo de 1964. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de las parcelas procedentes de la calle de Florit y calle de Antonio María Cuadrado, lindantes con finca propiedad de don Francisco Marco Frades, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 5 de junio de 1964. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente de nuevas alineaciones de la calle de la Carabela Niña, lindante con finca propiedad de don Eusebio Bona Puig, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 27 de mayo de 1964. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente del Torrente de Delémús, y grafiada con la letra A en el plano unido al expediente, lindante con finca propiedad de don Pablo Tribó Torrellas, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 30 de mayo de 1964. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de las parcelas grafiadas con las letras A y B en el plano unido al expediente, procedentes de la calle de Cartagena y de la carretera antigua de Horta, respectivamente, lindantes con finca propiedad de don Benjamín Brufau Riera, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 30 de mayo de 1964. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente del Torrente Dragó, lindante con finca propiedad de don Martín Satorra Mansá y don Juan López Clemente y don Jorge Sabater Molina, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 29 de mayo de 1964. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente de la calle de la Fortuna (Viviendas del Polvorín), lindante con finca propiedad de don Miguel Serarols Baldú, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 29 de mayo de 1964. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente de calle en proyecto, entre el pasaje de Gutenberg y la calle de Montserrat, lindante con finca propiedad de don Juan Clapés Salesas, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 29 de mayo de 1964. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela grafiada con la letra B en el plano unido al expediente, procedente del Torrente de Lligalbé, lindante con finca propiedad de la Casa de Familia de San José Oriol, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 2 de junio de 1964. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de una parcela no utilizable de la avenida de San Antonio María Claret, entre las calles del Guinardó y Trinxant, lindante con finca propiedad de don Buenaventura Costa Font, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 4 de junio de 1964. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente de la avenida del Marqués de Castellbell, lindante con finca propiedad de don Arturo Blasco Ibáñez, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 2 de junio de 1964. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela procedente del Torrente de Piqué, lindante con finca propiedad de don Alejandro Yagüe González, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 2 de junio de 1964. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de las parcelas grafiadas con las letras A y B en el plano unido al expediente procedente de la calle de Descatllar, lindantes con finca propiedad de don Ernesto Ventós Ravetllat, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 3 de junio de 1964. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## REGISTRO DE SOLARES

Don José M.<sup>a</sup> Borrell Correa, con domicilio en la calle del Príncipe de Asturias, n.º 8, solicita que la finca propiedad de Sencor, S. A., señalada con el n.º 72 de la calle de Laforja, sea incluida en el Re-

gistro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.

Los interesados podrán formular, en el plazo de ocho días, las alegaciones que estimen convenientes y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 11 de mayo de 1964. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Don Salvador Forcadell Fortuny, con domicilio en la calle de Tallers, n.º 77, bajos, solicita que la finca de su propiedad, señalada con los n.º 289-291 de la Travesera de Las Corts, sea incluida en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.

Los interesados podrán formular, en el plazo de ocho días, las alegaciones que estimen convenientes y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 5 de mayo de 1964. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Don José Cartañá Pujol, con domicilio en el paseo de Maragall, n.º 104, pral., solicita que la finca de su propiedad, señalada con el n.º 326 de la avenida del Generalísimo Franco, sea incluida en el Registro municipal de solares y otros inmuebles sujetos a edificación forzosa.

Los interesados podrán formular, en el plazo de ocho días, las alegaciones que estimen convenientes y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 16 de mayo de 1964. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Don Mariano de Brualla Carreté, con domicilio en ronda de la Universidad, n.º 35, solicita que la finca propiedad de doña Mercedes Arnau Tárrega, señalada con el n.º 31 de la calle de Taxdir, sea incluida en el Registro municipal de solares y otros inmuebles de edificación forzosa.

Los interesados podrán formular, en el plazo de ocho días, las alegaciones que estimen convenientes y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 1.º de junio de 1964. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### PLIEGO DE CONDICIONES

Desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* hasta las trece horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, se admitirán, en el Negociado de Mercados y Comercios de esta Secretaría general, en el que está de manifiesto el pliego de condiciones y demás antecedentes, proposiciones para optar a la adjudicación,

por subasta, de los puestos de venta y cuartos-depósito vacantes en los Mercados de la Ciudad, cuya subasta se celebrará el día siguiente, a las once horas.

Barcelona, 16 de junio de 1964. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

La nueva distribución de volúmenes edificables de la manzana limitada por las calles de Santander, Prim, prolongación de Menorca y calle sin nombre, en Polígono de actuación de la Comisión de Urbanismo; 3.ª etapa, como modificación del Plan parcial de la zona de Levante, sector Norte, estará expuesta al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicha distribución de volúmenes

Barcelona, 5 de junio de 1964. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Aprobadas por el Consejo pleno, en sesión de 9 de junio de 1964, las Ordenanzas municipales sobre condiciones técnicas e higiénico-sanitarias de hornos y obradores de panadería, repostería y pastelería, se exponen al público en el Negociado Central de la Secretaría general durante quince días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que puedan formularse reclamaciones, como previene el art. 119 de la Ley de Régimen local.

Barcelona, 11 de junio de 1964. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El expediente de concurso para otorgar la cesión relativa a la utilización de dos casetas, anteriormente destinadas a la exacción de arbitrios, sitas en las carreteras de Esplugas y de Moncada, estará expuesto al público en el Negociado de Patrimonio de la Secretaría general, durante treinta días, a contar de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, las reclamaciones y documentos que las justifiquen.

Barcelona, 5 de junio de 1964. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión celebrada el 24 de diciembre de 1963, imponer



contribuciones especiales para subvenir a las obras de reparación y reforma general en el Mercado del Clot, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 de la Ordenanza fiscal núm. 20, y repartir, entre los concesionarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 1.384.678,20 ptas., equivalente al total coste de las mismas, determinándose las cuotas en proporción al importe del canon anual señalado a cada puesto.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente n.º 3601 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho días siguientes presentar, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimaren oportunas.

Barcelona, 12 de mayo de 1964. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión celebrada el 25 de marzo de 1964, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles de Argullós, Vizcaya, Olesa, San Adrián, Santa Engracia, Valldaura, del Pozo, Concepción Arenal, Escocia, pasaje Casa Verdura, Fuente Cañellas, Irlanda, Matanzas, Sócrates y Vallés, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 451, 454, 469 y 470, 1, b), de la Ley de Régimen local, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 422.914,70 ptas., equivalente al total importe de las mismas, hechas las deducciones legales pertinentes y tomando por base de reparto la línea de fachada de las fincas frontera con las expresadas calles.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente n.º 3278 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimaren oportunas.

Barcelona, 15 de abril de 1964. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión celebrada el 25 de marzo de 1964, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de pavimento y aceras en la calle de Reus, entre la de Ciudad de Balaguer y Muntaner, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 451, 454, 469 y 470, 1, b) y c), de la Ley de Régimen local. La cantidad a repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras es de 111.753,10 y 32.549,65 ptas., respectivamente, hechas las deducciones legales pertinentes y tomando por

base del reparto la línea de fachada de las fincas frontera con la expresada calle.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente n.º 3512 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimaren oportunas.

Barcelona, 24 de abril de 1964. — *El Secretario accidental*, LUIS G. SERRALLONGA.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión celebrada el 25 de marzo de 1964, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles de Pedro IV, Badajoz, Pallars, Granada, Enna y Wad-Ras, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 451, 454, 469 y 470, 1, b), de la Ley de Régimen local, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 157.825,83 pesetas, equivalente al total importe de las mismas, hechas las deducciones legales pertinentes y tomando por base de reparto la línea de fachada de las fincas frontera con las expresadas calles.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente n.º 3271 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimaren oportunas.

Barcelona, 18 de abril de 1964. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión celebrada el 25 de marzo de 1964, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de aceras en la avenida Pearson, calles Barón de Eroles, Capitán Arenas, Maestro Falla y avenida de la Victoria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 451, 454, 469 y 470, 1, b), de la Ley de Régimen local, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 283.669,76 ptas., equivalente al total importe de las mismas, hechas las deducciones legales pertinentes y tomando por base de reparto la línea de fachada de las fincas frontera con las expresadas calles.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente n.º 3272 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimaren oportunas.

Barcelona, 18 de abril de 1964. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesiones celebradas el 12 de abril de 1964 y 25 de marzo de 1964, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de pavimento y aceras en la calle de Ocata, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 451, 454, 469 y 470, 1, b) y c), de la Ley de Régimen local, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras las cantidades de 34.194,53 y 8.841,21 pesetas, respectivamente, hechas las deducciones legales pertinentes y tomando por base del reparto la línea de fachada de las fincas frontera con la expresada calle.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente n.º 3342 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º), de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes presentar, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimaren oportunas.

Barcelona, 24 de abril de 1964. — *El Secretario accidental*, LUIS G. SERRALLONGA.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión celebrada el 25 de marzo de 1964, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles de Campoamor, Lloret, Salses, San Gaudencio, Venecia y Martí Alonso, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 451, 454, 469 y 470, 1, b), de la Ley de Régimen local, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 160.936,36 ptas., equivalente al total importe de las mismas, hechas las deducciones legales pertinentes y tomando por base de reparto la línea de fachada de las fincas frontera con las expresadas calles.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente n.º 3316 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º), de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes presentar, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimaren oportunas.

Barcelona, 18 de abril de 1964. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión celebrada el 25 de marzo de 1964, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles de Calabria,

Córcega, Rocafort, Evaristo Arnús y Novell, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 451, 454, 469 y 470, 1, b), de la Ley de Régimen local, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 123.496,25 ptas., equivalente al total importe de las mismas, hechas las deducciones legales pertinentes y tomando por base de reparto la línea de fachada de las fincas frontera con las expresadas calles.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente n.º 3321 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º), de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes presentar, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

Barcelona, 18 de abril de 1964. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La Comisión municipal permanente acordó, en sesión celebrada el 22 de febrero de 1961, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Nuestra Señora del Coll, entre las de Conca de Tremp y José Sangenis, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 451, 454, 469 y 470, 1, a), de la Ley de Régimen local. La cantidad a repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras es de 300.312,36 ptas., hechas las deducciones legales pertinentes, tomando por base del reparto la línea de fachada de las fincas frontera con la expresada calle.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente n.º 3362 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º), de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes presentar, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que estimaren oportunas.

Barcelona, 20 de mayo de 1964. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## PRESUPUESTOS

El Consejo pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de junio de 1964, aprobó el Presupuesto extraordinario de Pompas Fúnebres, por un importe nivelado de 29.500.000 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 63 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona, de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 10 de junio de 1964. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El Consejo pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de junio de 1964, aprobó el Presupuesto

extraordinario para el nuevo abastecimiento de agua potable a Barcelona «Proyecto reformado del de replanteo previo general de las obras de la 1.ª etapa, y el reformado de Plan de Inversiones», compuesto de Memoria, bases de ejecución, estados de Gastos y de Ingresos, por un importe de nivelado de pesetas 525.000.000.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 63 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona, de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 10 de junio de 1964. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER CIENTO PLAZAS DE ALUMNOS ASPIRANTES A INGRESO A LA SECCIÓN DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE LA POLICÍA MUNICIPAL

Ha sido formulada la siguiente relación de admitidos y excluidos al concurso-oposición:

#### *Admitidos*

Abbad Yaeck, Salvador.  
Alba Alonso, José.  
Amado Amado, Francisco.  
Arruga Diarte, Víctor.  
Beato Fernández, Jesús.  
Botey Rodríguez, Joaquín.  
Brull Castellnou, Serafín.  
Caballé Planas, José.  
Camarasa Martí, José María.  
Campos Campos, Antonio.  
Carbonell Grifols, José Mario.  
Carrer Sevilla, Antonio.  
Cerrillo Pérez, José.  
Colado Sampablo, Luis.  
Contreras Sánchez, Antonio.  
Crespo Racionero, Damián.  
Crusells Bou, Mateo.  
Deu Martí, Gabriel.  
Domingo Sánchez, Avelino.  
Durán Durán, Sebastián.  
España Hidalgo, Fernando.  
Esteruelas Esteruelas, Enrique.  
Félix Juárez, Carmelo Rafael.  
Ferrer Laborda, Tomás.  
Forner Tora, Manuel.  
Gallardo Muñoz, Erasmo.  
García Soria, Anastasio.  
Gaspar Oller, José María.  
Gil García, Antonio.  
Giménez Romero, Gregorio.  
Haro Barnés, Bartolomé de.  
Heredia Martínez, Nazario.  
Hernández Hernández, Mateo.  
Hoyos Medrano, Tiburcio.  
Jazo Rojero, Antonio.

Jiménez Jiménez, Florián.  
Jiménez Pérez, Gumersindo.  
Jiménez Sáiz, Julián.  
Lacárcel Lacárcel, Francisco.  
Larrea Ruiz, Ezequiel.  
Lázaro Andrés, Juan.  
Leyva García, Manuel.  
López Domingo, Ramón.  
Lozano Mateo, Manuel.  
Manero Ferrás, José María.  
Marcos García, Fidel.  
Mari Ubach, Jaime.  
Martín González, Juan Eulogio.  
Martínez Mateos, Juan.  
Martínez Saenz, Jesús.  
Montes Garcías, Francisco.  
Montserrat Romeu, José.  
Navarro Bobera, Oscar.  
Navarro Mancebo, Manuel.  
Navas Ibáñez, José.  
Ojeda García, Antonio.  
Oliveros Ordóñez, Roberto.  
Patau Sauri, Pedro.  
Pérez de la Muela, Victoriano.  
Pimienta Gómez, Alfonso.  
Pons Sumarroca, Carlos.  
Prieto Arce, Pedro.  
Puig Gasqué, José.  
Pujol Catalá, José.  
Ramírez Mena, Eduardo.  
Revuelta Herrero, Gregorio.  
Rey Pumariño, Serafín.  
Robles Carbonero, Francisco.  
Rodríguez Sanz, Fernando.  
Roldán López, Juan Antonio.  
Ruiz Mocholí, Vicente.  
Ruzafa Romero, Rufino.  
Saborit Rayo, Alberto.  
Sacristán Pons, Juan.  
Sánchez Larróde, Cándido.  
Sargatal Caraballo, Juan.  
Segado García, Mariano.  
Serrano Rodríguez, Dionisio.  
Suárez González, Pablo.  
Tarrés Rosa, Antonio.  
Tebar García, Jorge.  
Tomás Albiol, Diego.  
Tornel Laz, Manuel.  
Torreblanca Domínguez, Manuel.  
Ungueti Ruiz, Antonio.  
Vega Pérez, José.  
Vilanova Sánchez, Jaime.  
Villar Martínez, Silvestre.

#### *Excluidos*

Andrade Navarrete, Antonio.  
André Rúa, Manuel.  
Argiz Marcos, Manuel.

Barba Pujadas, Ernesto.  
 Barbastro Blasco, José.  
 Blánquez Heredia, Felipe.  
 Borrell Llanes, Juan.  
 Buisán Villacampa, Miguel.  
 Calvo Marín, Joaquín.  
 Cánovas Hernández, Juan.  
 Cárcel Nemesio, Ramón.  
 Carnicer Gasch, Juan.  
 Carrera Sanz, Juan.  
 Castillo Dorado, Manuel.  
 Centeno Baladrón, José.  
 Cid Pineda, Eduardo.  
 Contreras Sánchez, Manuel.  
 Cordón Ortega, José.  
 Costa Osuna, Juan.  
 Cuéllar Sanz, Jesús.  
 Chaves Maestre, Miguel.  
 Domingo Sánchez, Manuel.  
 Eugenio Lagresa, Luis de.  
 Flores Zopeque, Domingo.  
 García Carceller, Andrés.  
 García Corrochano, Víctor.  
 Gascón Montes, Francisco.  
 Gené Sánchez, Antonio.  
 Gil Cantería, Luis.  
 Gisbert Fresquet, Manuel.  
 Gómez Gómez, Manuel.  
 González Gimeno, Alberto.  
 Gracia Clavería, Santiago.  
 Heras Reves, Antonio.  
 Herrera Sánchez, Federico.  
 Jares Rodríguez, Roque.  
 Lafuente Tator, Jesús.  
 Lauroba de Jorge, Santos.  
 Liarte Oroz, Pedro.  
 López García, José.  
 López Gómez, Guillermo.  
 Lorente Fernández, Domingo.  
 Lozano Gil, Tomás.  
 Llena Larruy, Luis.  
 Macías López, Ildefonso.  
 Mariana Cañamares, Jesús.  
 Marty Altarriba, Alberto.  
 Millán Serrano, Ángel.  
 Millán Serrano, Andrés.  
 Molina Luque, Rafael.  
 Moré Perna, Enrique.  
 Moreno Rodríguez, Pedro.  
 Muñoz Copete, Carmelo.  
 Murua Gaitero, Agustín.  
 Otón Arau, Francisco.  
 Picotostes Gutiérrez, Manuel.  
 Pina Roda, Juan.  
 Robles Ramos, Francisco.  
 Roda Maldonado, Rafael.  
 Romero Enríquez, Manuel.  
 Ruíz Ruíz, Nicolás.  
 Sánchez Navarro, Casimiro.  
 Segura Portella, Isidro.

Simó Mauri, Esteban.  
 Suárez Castillo, Luis.  
 Trujillano Benítez, Esteban.  
 Ubieto Palacio, Antonio.  
 Vázquez González, Jesús.  
 Velasco Sánchez, Francisco.  
 Vera Garrido, Manuel.  
 Vicho Carballo, Juan.  
 Villa Romeo, Serafín.  
 Villalba Peral, Julio.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Esteban Bassols Montserrat, Delegado de Servicios de Régimen Interior y Relaciones Públicas, Presidente de la Junta Rectora.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Pedro Lluçh Capdevila, y como suplente, don Augusto María Casas Blanco, representantes de la Dirección General de Administración Local; don Juan Marino García Marquina-Rodrigo, representante del Profesorado Oficial del Estado; don Miguel Linares Rodríguez, Jefe Provincial de Tráfico, y como suplente, don José Antonio López de Haro García, y don Ramón Trepas Andreu, Inspector Jefe de la Policía municipal.

De no impugnarse la relación de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal calificador, se convoca a los concurrentes admitidos para realizar el ejercicio de la oposición previsto en la base 9.<sup>a</sup> de la convocatoria, que se celebrará el 30 de junio del año en curso, a las diez de la mañana, en la Escuela de la Policía municipal, sita en la avenida de la Técnica, sin número.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 7.º, 8.º y 9.º del Reglamento sobre Régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos y en las bases 6.<sup>a</sup> y 7.º de la convocatoria.

Barcelona, 8 de junio de 1964. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### BASES DE CONCURSO-OPOSICIÓN

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión del día 15 de mayo de 1964, aprobó las siguientes bases que han de regir en el Concurso-posición libre para proveer veintisiete plazas de aprendiz de 2.<sup>a</sup> de Matarife:

1.<sup>a</sup> Es objeto de este Concurso oposición libre la provisión de veintisiete plazas de Aprendiz de 2.<sup>a</sup> de Matarife, consignadas en las plantillas y en la partida 88 del Presupuesto, con el sueldo anual de 13.000 ptas. y los emolumentos y demás deberes y derechos que determina la Ley de 20 de julio del año 1963.

2.<sup>a</sup> Podrán tomar parte quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener dieciocho años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el día en que expire el plazo señalado en la base cuarta.
- c) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad enunciadas por el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, de 30 de mayo de 1952.
- d) Buena conducta.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función; y
- g) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

3.<sup>a</sup> Las circunstancias y condiciones a que se refiere la base 2.<sup>a</sup> se acreditarán con la aportación de los respectivos documentos:

- a) y b) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si fuere expedida por Registro Civil no comprendido en la provincia de Barcelona.
- c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.
- d) Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal del domicilio del aspirante.
- e) Certificación negativa de antecedentes penales librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- f) Dictamen del Tribunal de la Inspección Médica de Funcionarios, previo reconocimiento del interesado; y
- g) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F.E.T y de las J.O.N.S.

4.<sup>a</sup> Quienes deseen tomar parte en el Concurso-oposición deberán presentar la instancia en el Registro general dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial* de la provincia, manifestar en dicho documento que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 100 ptas. como derechos de examen.

5.<sup>a</sup> Se tendrá en cuenta lo dispuesto por la Ley de 17 de julio de 1947 en la forma que señala el epígrafe d) de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954, a cuyo efecto los opositores que deseen ser incluidos en alguno de los turnos que en la misma se señalan deberán solicitarlo y acreditar documentalmente la concepción que aleguen.

6.<sup>a</sup> Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial* de la provincia.

7.<sup>a</sup> El Tribunal se constituirá conforme a lo previsto en el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, en la siguiente forma:

Presidente: el excelentísimo señor Alcalde o Delegado de Servicios en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: un representante del Profesorado Oficial del Estado; el representante de la Dirección General de Administración Local; el Director del Matadero municipal.

8.<sup>a</sup> La fecha y lugar en que haya de verificarse el ejercicio del Concurso-oposición se anunciará con quince días de antelación, por lo menos, en el *Boletín Oficial* de la provincia.

9.<sup>a</sup> El ejercicio de la oposición consistirá en realizar las prácticas sobre materias propias de la especialidad que el Tribunal indique discrecionalmente.

10. A los efectos de la graduación de méritos se establece el siguiente orden de preferencia:

- a) Competencia demostrada para el cargo; y
- b) Los demás méritos que aleguen los concurrentes.

11. La calificación del ejercicio de la oposición será de cero a diez puntos, y el opositor que no alcance la mínima de cinco quedará eliminado automáticamente.

12. La calificación de los méritos que acrediten los concurrentes será de uno a cinco puntos, según apreciación libre y conjunta del Tribunal.

13. Terminado el ejercicio se sumarán las calificaciones obtenidas en él y las apreciaciones de los méritos, y con arreglo al resultado el Tribunal establecerá la puntuación total definitiva, de mayor a menor puntuación y formulará propuesta de nombramiento a favor de los que aparezcan en los veintisiete primeros lugares.

14. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 8.<sup>o</sup>, 9.<sup>o</sup>, 10, 11, 12 y 14 del Reglamento sobre Régimen general de oposiciones y concursos de los Funcionarios públicos, de 10 de mayo de 1957, y a las demás disposiciones del mismo que resulten aplicables.

Barcelona, 23 de mayo de 1964. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Oposiciones libres para proveer cuatro plazas de Conservadores técnicos de Instituciones culturales (Botánica, Zoología, Geología y Numismática).

Han sido declarados admitidos a las oposiciones los siguientes aspirantes:

*Botánica*

José Oriol de Bolós Capdevila.  
José Vives Codina.

*Zoología*

Enrique Gadea Buisán.  
Rosario Nos Ronchera.

*Geología*

Juan Rosell Sanuy.

## Numismática

Jaime Lluís Navas.  
José M.<sup>a</sup> Martí Guitart.  
Pedro Vegué Lligoña.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.<sup>o</sup> del Decreto de 10 de mayo de 1957 y en la base 6.<sup>a</sup> de la convocatoria.

Barcelona, 29 de mayo de 1964. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

HERENCIA DE D.<sup>a</sup> ROSA ESTIVILL

A los efectos de lo previsto en el art. 956 del Código Civil, se hace pública la incoación de expediente para determinar las Instituciones municipales de Beneficencia, Instrucción, Acción Social o profesionales, ya sean de carácter público o privado, a las que hubiere de asignarse la tercera parte del caudal líquido de la herencia de doña Rosa Estivill Martí, y con el fin de que las aludidas instituciones y cuantas personas o entidades se consideren afectadas puedan alegar ante el Negociado de Patrimonio de esta Secretaría general lo que estimaren procedente, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este anuncio.

Barcelona, 25 de mayo de 1964. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## TRASPASO PUESTO DE MERCADO

Por si don Antonio Aragonés Núñez, de ignorado paradero, tuviere algo que alegar en el traspaso del puesto especial n.<sup>o</sup> 75 del Mercado de Sans, que, por defunción de su esposa, doña Dolores Gomis Doménech, solicita su sobrino don Juan Estivill Gomis, se le advierte que podrá hacerlo mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Alcalde, que deberá presentar en el Registro general de Secretaría dentro de los treinta días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia; en el bien entendido que, de no hacerlo, se le tendrá por decaído en su derecho y se tramitará el traspaso sin más citarle ni oírle.

Barcelona, 27 de mayo de 1964. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## CEMENTERIOS

La Comisión municipal Ejecutiva acordó, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1964; «Declarar caducadas y vacantes, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 2048, 2049 y 2050 de las Ordenanzas municipales, las concesiones de sepulturas del Cementerio del Este que daten de más de cien años y cuyo titular sea desconocido, y aquellas otras cuyo

titular haya fallecido hace más de treinta años, siempre que los beneficiarios, herederos o favorecidos por el derecho no hayan instado el traspaso provisional o definitivo a su favor, ni hayan satisfecho los derechos de conservación correspondiente, y asignar a cada una de las referidas sepulturas un osario de los columbarios subterráneos de dicho Cementerio, al que se trasladarán y conservarán debidamente los restos en ellas contenidos».

En su virtud, y de conformidad con lo que dispone el art. 2049 de las vigentes Ordenanzas municipales, se cita a los beneficiarios, herederos o favorecidos de los nichos de primera fila con osario, de la Cerca del Departamento primero del Cementerio del Este, de esta Ciudad, números: 109, 156, 168, 205, 217, 241, 252, 289, 301, 372, 397, 421, 517, 576, 625, 685, 697, 745, 757, 828, 865, 864, 925, 948, 997, 1032, 1080, 1236, 1249, 1308, 1237, 1417, 1441, 1500, 1524, 1645, 1716, 1728, 1777, 1836, 1861, 1885, 1921, 1933, 2040, 2041, 2077, 2088, 2112, 2113, 2208, 2358, 2448, 2496, 2521, 2593, 2689, 2749, 2821, 2833, 3061, 3156, 3169, 3253, 3433, 3445, 3648, 3684, cuyos propietarios actuales se desconocen, para que en plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, puedan alegar su derecho y presentar la documentación pertinente en el Negociado de Cementerios. Transcurrido dicho plazo sin haber cumplido los referidos requisitos, se declarará la caducidad del derecho funerario sobre los nichos relacionados.

Barcelona, 6 de junio de 1964. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## BANDO SOBRE LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS POPULARES

Próxima la celebración de las tradicionales verbenas, conviene adoptar las necesarias precauciones para evitar que puedan producirse accidentes o peligrar la seguridad del vecindario a consecuencia de la tenencia o acumulación de materias inflamables o explosivas.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades que me confieren los arts. 7.<sup>o</sup> de la Ley de Régimen especial, 108 y 116 c) de la Ley de Régimen local y 138 de las Ordenanzas municipales.

Dispongo:

1.<sup>o</sup> I. Los Alcaldes de Barrio únicamente podrán conceder permisos para encender hogueras en las calles y plazas no pavimentadas y sólo por excepción, autorizarlas en las adoquinadas, siempre que se coloque una capa protectora de arena.

En todo caso, se marcará la distancia mínima de las hogueras respecto de los árboles, a fin de preservarlos del excesivo calor, y los Alcaldes de Barrio dispondrán que se apaguen los fuegos con los auxilios necesarios, cuando lo estimen oportuno.

II. Queda prohibido encender hogueras en las calles y plazas asfaltadas o convenientemente afirmadas, salvo autorización especial de la Junta municipal del Distrito, previo informe del Servicio Técnico de Pavimentación de la vía pública.

2.º No se permitirá, salvo expresa autorización escrita:

a) Elevar globos de tela o papel con esponjas o mechas encendidas;

b) disparar petardos cohetes;

c) quemar castillos de fuegos artificiales u otras composiciones pirotécnicas.

3.º I. Para poder vender al por menor artículos de pirotecnia será necesario que las respectivas tiendas dispongan como mínimo de una puerta de fácil acceso a la vía pública y de otras a algún patio interior.

II. Dichos locales no podrán tener almacenada cantidad de esos artículos superior a la del consumo habitual para una sola verbena, y en ellos no se permitirá fumar ni usar productos de ignición.

4.º Se reitera la general prohibición de producir ruidos inmoderados o evitables y, especialmente, durante las horas que se dedican de modo habitual al descanso.

5.º El Inspector jefe de la Policía municipal organizará un servicio extraordinario que, en contacto con el Cuerpo de Serenos, velará por el mantenimiento del orden y acatamiento de las precedentes previsiones y de cuantas guarden relación con ellas.

6.º El Ingeniero Jefe de la Agrupación de Vialidad adoptará las medidas pertinentes para retirar o trasladar materiales de hogueras cuando, a su juicio, pudieran implicar daño o peligro.

7.º A partir de las 2 horas del día siguiente a la verbena, el Servicio de Extinción de Incendios, auxiliado por las brigadas del Servicio de Limpieza de la vía pública y del Servicio municipal de Parques y Jardines, procederá a apagar los fuegos o rescoldos de todas las hogueras.

8.º Finalmente, para que las fiestas populares

transcurran en un ambiente de sana y pacífica convivencia, sin que a nadie molesten o perjudiquen, encarezco al vecindario el cumplimiento de las normas que se recuerdan en este Bando.

Barcelona, 15 de junio de 1964. — *El Alcalde*, JOSÉ M.º DE PORCIOLES COLOMER.

## MOVIMIENTO TURÍSTICO

*Oficina de la plaza de Cataluña.* — 250 alemanes, 4 andorranos, 57 argentinos, 7 austríacos, 53 belgas, 3 brasileños, 8 canadienses, 12 colombianos, 4 chilenos, 15 daneses, 1.914 españoles, 14 finlandeses, 927 franceses, 7 hindúes, 25 holandeses, 325 ingleses, 2 israelitas, 81 italianos, 3 japoneses, 4 mejicanos, 201 norteamericanos, 12 noruegos, 4 panameños, 12 portugueses, 18 suecos, 31 suizos, 8 uruguayos y 12 venezolanos.

Total, 4.013. Nacionalidades, 28.

*Pueblo Español.* — 428 alemanes, 1 andorrano, 51 argentinos, 4 australianos, 2 belgas, 1 brasileño, 2 canadienses, 2 costarricenses, 1 chileno, 4 daneses, 684 españoles, 10 filipinos, 780 franceses, 7 griegos, 2 hindúes, 81 holandeses, 504 ingleses, 189 italianos, 5 japoneses, 2 mejicanos, 502 americanos, 15 noruegos, 2 persas, 8 portugueses, 43 suecos, 2 suizos y 3 uruguayos.

Total, 3.335. Nacionalidades, 27.

*Aeropuerto del Prat.* — 59 alemanes, 8 argentinos, 5 austríacos, 1 belga, 8 bolivianos, 7 canadienses, 9 colombianos, 2 chilenos, 23 daneses, 409 españoles, 4 filipinos, 91 franceses, 4 hindúes, 15 holandeses, 97 ingleses, 15 italianos, 2 japoneses, 208 norteamericanos, 16 noruegos, 7 panameños, 7 portugueses, 2 suecos y 8 venezolanos.

Total, 1.007. Nacionalidades, 23.

*Estación de Francia.* — Consultantes naciones varias, 10.325.

*Estación Marítima.* — Consultantes naciones varias, 403.

